Municipio de Brandsen

Boletín Oficial

Edición Nº225
25/04/2025

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
ORDENANZAS 4
DECRETOS DE 14

AUTORIDADES

INTENDENTE
Fernando Luis Raitelli

ORDENANZAS

Ordenanza Nº 2370

Brandsen, 07/01/2025

El Proyecto de Ordenanza Fiscal presentado por el Departamento Ejecutivo y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se presenta en función de las atribuciones previstas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; Que a su vez, corresponde a ese Honorable Concejo Deliberante dictar Ordenanza Fiscal; Que mediante la presente se establece los valores y alícuota que definen el quantum de las tasas y otros conceptos tributarios; Que los conceptos aludidos resultan no solo de la presente Ordenanza Fiscal, sino también de la normativa provincial y nacional que asigna, delega y/o atribuye el poder de imposición al nivel municipal;

POR ELLO

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.-Apruébese la Ordenanza Fiscal, Parte General y Especial, que consta de ----------los artículos 1° al 265° inclusive, que rubricados por este H.C.D. forma parte integrante de la presente Ordenanza, cuya entrada en vigencia será a partir del día de promulgación de la presente Ordenanza por parte del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2º.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda, ----------regístrese y una vez cumplido, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza Nº 2371

Brandsen, 07/01/2025

El Proyecto de Ordenanza Impositiva presentado por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO: Que el mismo se presenta en función de las atribuciones previstas por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; Que a su vez, corresponde a este Honorable Concejo Deliberante dictar Ordenanza Impositiva, en forma concurrente con las atribuciones que la normativa asigna a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes; Que mediante la presente se establecen los valores y alícuotas que definen el quantum de las tasas y otros conceptos tributarios; Que los conceptos aludidos resultan de la Ordenanza Fiscal, en concurrencia con la normativa provincial y nacional que asigna, delega y/o atribuye el poder de imposición al nivel municipal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.-Quedase aprobada la Ordenanza Impositiva, en los artículos del 28º al 31º ----------inclusive, que rubricados por este H.C.D. forma parte integrante de la presente Ordenanza, cuya entrada en vigencia será a partir del día de promulgación de la presente Ordenanza, por parte del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2º.-Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a quien corresponda, regístrese ----------y una vez cumplida, archívese.-

ANEXOS

Ordenanza Nº 2372

Brandsen, 07/01/2025

Lo normado por los artículos 34º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO: Que mediante ordenanza Nº 2361 se prorrogó el plazo previsto por la mencionada norma para la remisión del Proyecto de Ordenanza de Presupuesto para el ejercicio 2025.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA

ORDENANZA

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

ARTICULO 1º: Monto del Presupuesto: Fijase en la suma de pesos CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCOMILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00 CENTAVOS ($ 14.135.870.000,00) el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Brandsen para el ejercicio del año 2025, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación, y el detalle de los anexos analíticos adjuntos a la presente. Clasificación económica: CARÁCTER ECONÓMICO PRESUPUESTA DO INCIDENCI A 2100000 - GASTOS CORRIENTES 13.501.510.000,00 95,51% 2120000 - Gastos de consumo 13.157.730.000,00 2121000 – Remuneraciones 8.168.000.000,00 2122000 - Bienes y servicios 4.989.730.000,00 2130000 - Rentas de la propiedad 16.300.000,00 0,12% 2131000 – Intereses 16.300.000,00 2170000 - Transferencias corrientes 327.470.000,00 2,32% 2171000 - Al sector privado 327.470.000,00 2200000 - GASTOS DE CAPITAL 238.270.000,00 1.69% 2210000 - Inversión real directa 223.440.000,00 2220000 – Transferencias de Capital 00,00 2230000 - Inversión financiera 14.830.000,00 2232000 - Concesión de préstamos de corto plazo 14.830.000,00 2300000 - APLICACIONES FINANCIERAS 396.090.000,00 2,80% 2320000 - Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos 396.090.000,00 2325000 - Disminución de otros pasivos 359.440.000,00 2326000 - Amortización deuda interna a largo plazo 36.650.000,00 TOTAL GASTOS 14.135.870.000,00 100,00% Clasificación por Jurisdicción y Fuente de Financiamiento: JURISDICCIÓN Tesoro Municipal Afectación especifica Origen Municipal Afectació n especifica Origen Provincial Total Conducción Superior 894.094.240,07 2.660.000,00 0,00 896.754.240,07 Jefatura de Gabinete 63.069.932,63 0,00 0,00 63.069.932,63 Secretaria de Obras y Servicios Públicos 3.513.504.148,27 65.394.231,56 0,00 3.578.898.379,83 Secretaria de Salud 4.764.958.672,35 294.259.213,5 6 0,00 5.059.217.885,91 Secretaria de Desarrollo Social 1.029.777.514.46 33.120.000,00 1.062.897.514,46 Secretaria de Gobierno 897.070.407,29 27.914.494,96 0,00 924.984.902,25 Secretaria de Hacienda y Administración 913.722.180,63 131.562.059,9 2 0,00 1.045.284.240,55 Sec. Desarrollo de la Comunidad 535.244.104,03 2.900.000,00 0,00 538.144.104,03 Sec de Seguridad 481.021.960,95 279.860.000,0 0 0,00 760.881.960,95 H.C.D 205.736.839,32 0,00 0,00 205.736.839,32 13.298.200.000,0 0 837.670.000,0 0 0,00 14.135.870.000,0 0

ARTICULO 2º: Monto del Cálculo de Recursos: Estimase en la suma de pesos CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CON 00 CENTAVOS ($ 14.135.870.000,00) el Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Brandsen para el año 2025, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle de los anexos analíticos adjuntos a la presente. Clasificación por Rubros: RUBRO Presupuestado Incidencia Ingresos Tributarios 7.700.050.000,00 54,4717% Ingresos No Tributarios 6.407.000.000,00 45,3244% Venta de bienes y servicios 19.220.000,00 0,1360% Recursos Propios de Capital 20.000,00 0,0001% Recupero de Préstamos 50.000,00 0,0004% Rentas de la propiedad 9.530.000,00 0,0674% TOTALES 14.135.870.000,0 0 100,00%

ARTICULO 3º: Procedencia de Recursos: Estimase la procedencia de los recursos definidos en el artículo anterior, de acuerdo al siguiente origen. Origen Libre disponibilidad Afectados Totales Incidencia Origen Municipal 6.140.150.000,00 837.670.000,0 0 6.977.820.000,00 49,36% Origen Provincial 7.158.050.000,00 0,00 7.158.050.000,00 50,64% Origen Nacional 0 0 0 0,00% TOTALES 13.298.200.000,0 0 837.670.000,0 0 14.135.870.000,0 0 100,00% Incidencia 94.07% 5.93% 100,00%

ARTÍCULO 4º: Fíjese en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 32/100 ($ 205.736.839,32) el Presupuesto de Gastos para el año 2025 para el

Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a la Planilla-Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º: Fíjese en la suma de pesos TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 68/100 ($13.930.133.160,68) el Presupuesto de Gastos para el año 2025 para el Departamento Ejecutivo, en orden a la Planilla-Anexo que forma parte integrante del presente plexo normativo.

ARTICULO 6º: Planillas analíticas: Forman parte integrante de la presente las planillas analíticas de recursos y gastos adjuntas. CAPITULO II DE LAS NORMAS SOBRE GASTOS ARTICULO 7º: Juicios de Apremios En los juicios de apremios iniciados en el marco de la Ley 13.406, los honorarios regulados judicialmente a los abogados, apoderados y letrados patrocinantes de la Comuna se regirán según lo dispuesto por el Decreto Ley N° 8838/77 y su decreto reglamentario. CAPITULO III DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL Y REMUNERACIONES

ARTICULO 8º: Fijación Valor Módulo - Cargos, Escalafón y Nómina Salarial: Fíjese a partir del 01/01/2025, en la suma de pesos CUARENTA Y TRES CON NOVECIENTOS DIECINUEVE CENTAVOS ($ 43,919) el valor de la unidad módulo utilizada para establecer el valor de los salarios del Personal Municipal y el del personal de la Carrera Profesional del Sistema Municipal de Salud. Sin perjuicio de ello, facúltese al Departamento Ejecutivo -con los alcances de la Ley 14.656- a modificar por vía reglamentaria el valor módulo fijado en el párrafo anterior.

ARTICULO 9º: Cargos y creación de cargos:Fíjese a partir del 01/01/2025 en NOVECIENTOS SETENTA Y UNO (971) el total de personal municipal con básico asignado, detallados en el Formulario presentado como Anexo para poder realizar recategorizaciones y efectivizaciones. Facúltese al Departamento Ejecutivo a crear cargos presupuestario en la Planta de Personal.

ARTICULO 10º: Personal no comprendido en Ley 14.656: La remuneración mensual, para los cargos presupuestarios no escalafonados que se consignan a continuación, se calculará sobre la base de la cantidad de módulos que para cada uno se detalla, facultándose al departamento ejecutivo a modificar las cantidades de los mismos en razón del mérito, oportunidad y conveniencia. Estos valores se actualizarán en la misma oportunidad y en igual porcentaje que para el resto del personal escalafonado. Además, percibirán las siguientes bonificaciones y adicionales: a) Bonificación por antigüedad; b) Bonificación adicional por bloqueo de Título; c) Sueldo Anual Complementario y e) Asignaciones Familiares. La forma de cálculo de todos los conceptos será similar a la que rige para el personal escalafonado de la Municipalidad. Personal de Planta Funcional: Jefe de Gabinete 13495 Módulos Secretarios y Asesor Legal y Técnico Administrativo 12995 Módulos Asesorescon título universitario 12995 Módulos Asesores con título terciario 12900 Módulos Asesores con experiencia o trayectoria 12895 Módulos Subsecretarios 10725 Módulos Farmacéutico 10349 Módulos Directores 8677 Módulos Asesor Letrado 8677 Módulos Delegados Municipales 8677 Módulos Personal de Ley: Contador Municipal 20625 Módulos Tesorero Municipal 17288 Módulos Jefe de Compras 16902 Módulos

ARTÍCULO 11º: El Personal alcanzado por el Artículo 57º de la Ordenanza Nº 1267/07 de “Régimen Escalafonario Municipal” y sus modificatorias, percibirá la Bonificación por Función de acuerdo a la escala establecida en el artículo 200 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de Brandsen.

ARTICULO 12º: Dieta Señores Concejales: Otorgase una Dieta mensual a los Señores Concejales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 92 inciso b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de TRES (3) sueldos mínimos de la categoría Ingresante en el Escalafón Administrativo Municipal, en su equivalente a cuarenta (40) horas semanales. ARTÍCULO 13º: La remuneración mensual para el Secretario del H.C.D. se adecuará a lo dispuesto por el Artículo 2º de la Ordenanza 536/94. Percibirá además las siguientes bonificaciones: a) Bonificación por Antigüedad; b) Sueldo Anual Complementario; c) Asignaciones Familiares. La forma de cálculo de estos conceptos será similar a la del personal escalafonado de la Municipalidad. Estos importes se actualizarán en la misma oportunidad que al personal municipal escalafonado.

ARTÍCULO 14º: La remuneración mensual para los Asesores del Honorable Concejo Deliberante, designados conforme el artículo 83, inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal y artículo 14, inciso VIII del Reglamento Interno del Honorable Concejo deliberante, será igual al monto resultante de tres(3) sueldos mínimos de la categoría Ingresante en el Escalafón Administrativo Municipal, en su equivalente a cuarenta (40) horas semanales. Percibirá además las siguientes bonificaciones: a) Bonificación por Antigüedad; b) Sueldo Anual Complementario; c) Asignaciones Familiares. La forma de cálculo de estos conceptos será similar a la del personal escalafonado de la Municipalidad. Estos importes se actualizarán en la misma oportunidad que al personal municipal escalafonado.

ARTÍCULO 15º: La remuneración mensual para el Taquígrafo del H.C.D. será fijada por el citado Cuerpo y no podrá exceder a la dispuesta para el Secretario del H.C.D. Percibirá además las siguientes bonificaciones: a) Bonificación por Antigüedad; b) Sueldo Anual Complementario; c) Asignaciones Familiares. La forma de cálculo de estos conceptos será similar a la del personal escalafonado de la Municipalidad. Estos importes se actualizarán en la misma oportunidad que al personal municipal escalafonado.

ARTÍCULO 16º: En orden a lo normado por el artículo 125 del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias (texto según Ley N° 12120); el haber mensual para el cargo de Intendente Municipal será de doce (12) sueldos básicos de la categoría Ingresante en el Escalafón Administrativo Municipal en su equivalente a cuarenta (40) horas semanales y los Gastos de Representación se establecen en el cien por ciento (100%) de su sueldo básico. Además, percibirá la Bonificación por antigüedad.

ARTÍCULO 17º: Para los agentes municipales mayores de dieciocho años que cumplan el horario completo de 30 horas semanales, se establece al 01/01/2025, el sueldo mínimo en pesos CIENTO QUINCE MIL SESENTA Y SIETE con 78/100 ($115.067,78) equivalente a 2.620 módulos.

ARTÍCULO 18º: El sueldo básico para la categoría Ingresante del Personal Administrativo Municipal, en el régimen de cuarenta (40) horas semanales se establece, al 01/01/2025, en TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO equivalente a 3.491 módulos, equivalentes a pesos CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNOcon 23/100($ 153.321,23).

ARTÍCULO 19º: Fíjense en hasta 48 horas semanales la carga horaria de labor de los agentes que se desempeñen como Personal Administrativo, Obrero y Servicio, en tareas inherentes a Salud Pública. El sueldo básico será el que corresponda a su categoría, dentro del régimen horario cumplido. Sin perjuicio de lo expuesto en el primer párrafo del presente artículo; fíjense los valores de las guardias pasivas del Hospital Municipal; en los valores que surgen de la tabla inserta dentro de la Planilla-Anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 20º: Fíjese la carga horaria de labor del Farmacéutico Municipal (Título I: Capítulo V de la Ley Provincial Nº º10.606) en 45 horas semanales. Asimismo, se establece en el setenta por ciento (70%) sobre el sueldo básico; la bonificación por Bloqueo de Título del citado profesional.

ARTÍCULO 21º: La bonificación por Antigüedad para el personal Municipal se regirá por lo normado en el artículo 200 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de Brandsen, Ley 14.656 y normativas concordantes.

ARTÍCULO 22º: El agente Municipal que deba cumplir labores extraordinarias fuera del horario habitual o normal, será retribuido por hora en función directa del sueldo, de su jornada habitual de trabajo y de su régimen horario; determinándose su valor en orden a lo normado por el artículo 200 inciso p) del Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de Brandsen.

ARTÍCULO 23º: Fíjense para los agentes de la Administración Municipal en concepto de Asignaciones Familiares los valores vigentes, con arreglo a la normativa nacional y provincial vigente en la materia. CAPITULO IV OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 24º: Anexos: Apruébese y póngase en vigencia, el detalle del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, efectuado en los términos del Decreto Provincial 2980/00 detallados en los anexos incorporados; y que forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 25º: Apruébese y póngase en vigencia el Organigrama Municipal para el Ejercicio 2025, como así también las respectivas planillas que contienen las escalas salariales detalladas en los anexos incorporados, y que forman parte integrante del presente plexo normativo.

ARTÍCULO 26º: Los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio las cuentas de recursos con afectación serán transferidos al ejercicio siguiente incorporándolos al Cálculo de Recursos por Decreto del Departamento Ejecutivo. Correlativamente se ampliará el Presupuesto de Gastos, reforzando créditos de cuentas existentes o incorporando conceptos no previstos; en ambos casos se respetará el destino al que deben ser aplicados los fondos en cuestión. La incorporación de saldos afectados al Cálculo de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos se efectuará respetando los nomencladores vigentes respectivos.

ARTÍCULO 27º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de créditos para reforzar conceptos preexistentes o crear nuevos, del Presupuesto de Gastos, tomando para ello las economías que se produzcan en las distintas partidas que lo conforman. En ningún caso se podrán utilizar economías de partidas cuyos créditos se han previsto con Recursos Afectados para reforzar o crear partidas que no guarden relación con el destino a que deben ser aplicados los fondos en cuestión. Asimismo, no serán de aplicación las disposiciones del presente Artículo, cuando las partidas disminuidas no conserven créditos suficientes para atender los compromisos del Ejercicio.

ARTÍCULO 28º: Asimismo autorícese al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119° y 120° del Decreto – Ley N° 6769/58 y modificatorias, y para efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos y bonificaciones, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también para la modificación de la estructura programática, metafísicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente. El Departamento Ejecutivo informará a este Honorable Consejo Deliberante, cada 60 (sesenta) días, sobre los cambios de Partidas.

ARTÍCULO 29º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer modificaciones en la estructura programática vigente en función del ingreso de nuevos fondos afectados provenientes de la Nación; y/o de la Provincia y de transferencias de aquellos existentes al cierre del ejercicio 2023.

ARTÍCULO 30º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer modificaciones en la estructura programática presupuestaria, creando, reasignando, y/o modificando la Planta Funcional (unidades ejecutoras) establecida en Presupuesto del Ejercicio 2025, teniendo en cuenta a los fines el mérito oportunidad y conveniencia.

ARTÍCULO 31º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar y convenir programas y/o capacitaciones, otorgar becas u otros estímulos que conforme a su objeto y/o destino sean de interés para este Municipio.

ARTÍCULO 32º: Deléguese al Departamento Ejecutivo a aceptar donaciones por transferencia por cargos presupuestarios.

ANEXOS

Ordenanza Nº 2373

Brandsen, 24/02/2025

El Convenio de Cooperación para la implementación y asistencia técnica del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires suscripto entre la Subsecretaria de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Brandsen, y;

CONSIDERANDO: Que el presente convenio de cooperación tiene como objeto la implementación del sistema informático de Gestión Documental Buenos Aires -GDEBA en el Municipio mediante la modalidad de acceso al SISTEMA INFORMATICO GDEBA a través de internet, servicio que brindara la Subsecretaria, bajo los términos y condiciones definidos en el presente y en las Actas Operativas que LAS PARTES celebren; Que las partes reconocen la importancia de implementar en sus respectivas jurisdicciones políticas e reforma y modernización del Estado, por el que se comprometen a desarrollar vínculos de cooperación en las materias mencionadas como ejes del plan estratégico de modernización de la administración pública de la Provincia de Buenos Aires; Que el Decreto N° 1018/16 se aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires "GDEBA", como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimiento de todas las actuaciones. lo que permitirá eliminar totalmente los expediente en papel, reemplazándolos por documentos electrónicos contenidos en una base de datos que contemple su generación, control, acceso posterior, archivo y conservación, distribución, notificaciones electrónicas, fecha cierta y firma digital, en un ambiente de seguridad y transparencia, garantizando su integridad autoría e inalterabilidad; Que la Subsecretaria se compromete administrar la infraestructura sobre la que instalara el Sistema Informático GDEBA, transferir conocimiento para la administración funcional del sistema para la formación de formadores, resolver posibles incidentes de infraestructura y configuración central del Sistema Informático GDEBA, administrar la ejecución de los backups de todos los datos que actualiza la aplicación y brindar acceso a la información requerida mediante reportes; Que la Municipalidad sancionara las normas necesarias para

facilitar la implementación del Sistema informático GDEBA, disponer de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y de infraestructura que se requieren para dicha implementación, así como disponer de conectividad suficiente para el volumen de transacciones y locaciones disponibles, a su vez proporcionar a la Subsecretaria el equipo de proyecto y sus respectivos responsables; Que el Municipio se compromete a implementar el citado plan en un plazo no mayor a doce (12) meses alcanzando a todas las áreas de la administración central, formalizado mediante Acta Operativa; Que la información que las partes intercambien en el marco del presente acuerdo esta suministrada observado estrictamente el cumplimiento del instituto del secreto fiscal; Que el presente convenio tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su suscripción y se renovará automáticamente por el mismo plazo, salvo que algunas de las partes comuniquen su voluntad de rescindirlo mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor de sesenta (60) días, la recisión no otorgará derecho a indemnización alguna; Que conforme al Art. 41 y 273 del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias, corresponde darle intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Convalídese el Convenio de Cooperación para la implementación y ----------asistencia técnica del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires suscripto entre la Subsecretaria de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Brandsen. -

ARTÍCULO 2º.- De forma. -

Ordenanza Nº 2374

Brandsen, 26/03/2025

El Convenio referente al “Boleto Estudiantil Gratuito - Universitario y Terciario” suscripto entre la Empresa de Transporte Unión Platense S.R.L y la Municipalidad de Brandsen, en fecha 22 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO: Que el citado Convenio tiene por objeto establecer un sistema de subsidio a Estudiantes Universitarios y Terciarios, destinado a residentes en el Partido de Brandsen que se encuentren cursando estudios Universitarios y/o Terciarios en la ciudad de La Plata; Que dicha iniciativa tuvo y tiene en miras el logro de una formación académica y especializada, considerando que la Educación constituye un pilar básico para consolidar la igualdad de oportunidades; Que todo ello se ejecutará paralelamente con el seguimiento académico del estudiante, quien deberá acreditar mensualmente su calidad de alumno regular; Que la concreción del mismo se llevará a cabo mediante la entrega de tickets canjeables por boletos de viaje para los estudiantes que reúnan las condiciones requeridas, que los mencionados tickets serán discriminados por color para un mejor control, los verdes para los alumnos Universitarios y los tickets rojos para los alumnos terciarios, los cuales serán nominados, numerados y sellados por autoridad municipal competente en la materia, para evitar su falseamiento o duplicación; Que, tal como lo establece la cláusula cuarta del instrumento suscripto, los tickets deberán ser presentados por los estudiantes en las ventanillas de las respectivas terminales (Brandsen-La Plata), donde el Prestador hará entrega de los correspondientes boletos. Se deja constancia que la Empresa Prestadora deberá requerir a los beneficiarios la documentación que acredite su identidad, así como también su condición de alumno regular; Que conforme a los Arts. 41, 273 y concordantes del Decreto Ley Nº 6769/58 y modificatorias, corresponde darle a la intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Convalídese, el Convenio referente al “Boleto Estudiantil Superior Gratuito ----------2025 - Universitario y Terciario”, suscripto entre la Empresa de Transporte “Unión Platense S.R.L” y la Municipalidad de Brandsen, en fecha 22 de enero de 2025, el que agregado como Anexo se declara parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º.- De forma.-

Ordenanza Nº 2375

Brandsen, 26/03/2025

El Convenio suscripto entre SUMSER S.R.L representada por su Socio Gerente el Lic. Juan Pablo Pieve y la Municipalidad de Brandsen, y;

CONSIDERANDO: Que la empresa cede el uso de un Gabinete Psicosensométrico a efectos de realizar los estudios psicofísicos adecuados a los contribuyentes que así lo soliciten, a fin de obtener su licencia de conducir, reconociendo la Municipalidad como único y exclusivo propietario a la Empresa, quien tiene el dominio del equipo; Que por su parte el Municipio se compromete a proveer para el correcto funcionamiento y para preservar la vida útil del equipo una conexión eléctrica de 220v/50 hz estable y un estabilizador de corriente portátil (para evitar que las subas abruptas de tensión eléctrica dañen el equipo), como suministrar una conexión a internet establece con la finalidad de recibir soporte técnico, actualizaciones e informar la cantidad de exámenes realizados; Que con la entrega del mismo, la Municipalidad recibe la tenencia del mismo y su derecho de uso, asumiendo asimismo la guarda y el cuidado de la unidad, siendo en consecuencia responsable único y exclusivo por todos los daños y perjuicios que directa o indirectamente con la unidad o por la misma se ocasionen a la Empresa o a terceros en su persona o a sus bienes; Que la Empresa impartirá a la Municipalidad las instrucciones precisas y capacitara al personal que el mismo indique sobre el funcionamiento, manejo y mantenimiento del equipo objeto del presente, sin costo alguno; Que la Municipalidad abonará a la Empresa mensualmente en forma vencida, por cada examen psicosensométrico realizado las siguientes sumas: Desde el 2 de enero y hasta el 13 de febrero de 2025 la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($1.850,00) final con IVA incluido. Desde el 14 de febrero de 2025 y hasta el 31 de Julio del mismo año la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($2.220,00) final con IVA incluido. Desde el 1 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 ($2.775,00) final con IVA incluido; Que el presente contrato se celebra por el plazo de doce (12) meses, a partir del 02 de enero de 2025 venciendo el día 31 de diciembre de 2025; Que conforme al Art. 41 y 273 del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias, corresponde darle intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA

ORDENANZA

ARTICULO 1º-Convalidase el Convenio suscripto entre SUMSER S.R.L y la ----------Municipalidad de Brandsen, el cual agregado como anexo se declara parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º- De forma. –

Ordenanza Nº 2376

Brandsen, 26/03/2025

El expediente Nº 4015-36.360/24 a través del cual tramita proyecto de ordenanza s/ autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con el club deportivo y fomento “LAS MANDARINAS” y;

CONSIDERANDO: Que el Convenio a celebrar entre la Municipalidad de Brandsen y el Club Social y Deportivo Las Mandarinas tiene por finalidad destinar el inmueble ubicado entre las calles Sáenz Peña, Concejal Castro, Azcuénaga y Concejal Oss, cuya denominación catastral resulta: Circunscripción I; Sección J; Chacra 4; Manzana 4 a; Parcela 1 a, Partida Nº 12655, 12656, 12657, 12658, 12659, 12660, 12661 y 3025 de Brandsen a la institución para que se realicen en el mismo actividades deportivas y sociales en beneficio de la comunidad. Que la finalidad descripta promueve la inclusión social de las personas menores de edad, así como la de los adultos y adultas mayores, brindándole un lugar de acompañamiento y contención que evite el desamparo y la exclusión. Que como contraprestación el Club se compromete a realizar las mejoras necesarias para el funcionamiento de las dependencias cuyo desarrollo determine. Que se establece que el convenio tendrá una duración de treinta y seis (36) meses, y vencido el plazo, las

partes podrán convenir la prórroga del mismo. Que el mismo comenzará a regir desde el día 1° de diciembre de 2024 y se producirá el vencimiento el 30 de noviembre del año 2027 acordando las partes que el contrato se regirá por los términos y condiciones previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación. Que conforme lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Ley Nº 6769/58 y modificatorias, corresponde darle intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizase a suscribir Convenio de Comodato celebrado entre la ----------Municipalidad de Brandsen representada por el Señor Intendente Fernando Luis Raitelli, DNI 27.197.179 y el Club Social y Deportivo Las Mandarinas, representado en este acto por Sr. Antonio Lujan Barragan Osorio, DNI Nº 27.242.858, cuyo objeto es el préstamo de un inmueble municipal ubicado entre las calles Sáenz Peña, Concejal Castro, Azcuénaga y Concejal Oss, cuya denominación catastral resulta: Circunscripción I; Sección J; Chacra 4; Manzana 4 a; Parcela 1 a, Partida Nº 12655, 12656, 12657, 12658, 12659, 12660 ,12661 y 3025 de Brandsen, sus demás características se detallan en el mencionado contrato, el que agregado como anexo forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- De forma.-

Ordenanza Nº 2377

Brandsen, 26/03/2025

Que en el presente año se conmemora los 150 años de la creación del Partido de Brandsen.

CONSIDERANDO Que dicha fecha constituye un acontecimiento histórico de gran relevancia para toda la comunidad. Que esta conmemoración ofrece la oportunidad de fortalecer el sentido de pertenencia y revalorizar la historia, el presente y el futuro de nuestra comunidad Que en ese marco es fundamental resaltar y poner en valor la historia, identidad y tradiciones del partido de Brandsen; Que incorporar un membrete conmemorativo en la documentación oficial del Municipio permitirá visibilizar la importancia de este aniversario y fortalecer el sentido de pertenencia; Que esta acción contribuirá a la difusión de las actividades y eventos alusivos a la conmemoración durante todo el año 2025; Que conforme al Art. 41 y 273 del Decreto Ley Nº 6769/58 y modificatorias, corresponde darle intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.-Declárese al año 2025 como "Año Conmemorativo por los 150 años del ----------Partido de Brandsen", en reconocimiento a su historia, identidad y legado.- ARTICULO 2º.-Toda la papelería que se utilice durante el año 2025 para tramitaciones ----------oficiales del Departamento Ejecutivo y sus dependencias y del Honorable Concejo Deliberante de Brandsen deberá incluir un membrete alusivo con la leyenda “150 años de identidad rural y tradiciones vivas”.-

ARTICULO 3º.- Adóptese el emblema propuesto en el Anexo I como gráfica a incluir en ----------el membrete de la papelería oficial.-

ARTICULO 4°. - De forma.-

Ordenanza Nº 2378

Brandsen, 26/03/2025

El Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “Justicia y DDHH” representado por el Dr. Juan Martin Mena y el Municipio de Brandsen, “el Municipio”, representado el Intendente Municipal, Fernando Luis Raitelli, y;

CONSIDERANDO Que “Justicia y DDHH” y “EL Municipio” colaboraran recíprocamente para lograr que las agrupaciones civiles que desarrollan sus actividades en el territorio de la comuna, adecuen su constitución y funcionamiento a las normas del Decreto-Ley N°8671/76, en todos aquellos casos en que estas pretendan obtener reconocimiento de Personería Jurídica; Que “Justicia y DDHH” mantendrá el exclusivo control y fiscalización de las Asociaciones Civiles y demás modalidades asociativas reconocidas por la legislación de fondo en lo relativo a la personería Jurídica de las mismas. la colaboración recíproca entre “las partes” no implica en forma alguna, la delegación de facultades que son propias y exclusivas de cada una de ellas; Que entre las facultades de “EL Municipio” se establecerá una oficina de entidades de bien público u organismo comunal como órgano Local competente, a los efectos de la aplicación del presente, teniendo las facultades de promoción, asistencia, iniciación de trámites, para la obtención de Personería Jurídica de asociaciones civiles y sociedades de fomento y asesoramiento a las ya existentes; Que en este mismo sentido “EL Municipio” tiene la facultad de certificación de firmas y documentos, practicar inspecciones, a requerimiento de “Justicia y DDHH”, designar inspectores/as a petición de la mencionada y con el solo carácter de veedor/a, de ejecución de diligencias como, por ejemplo, notificaciones, intimaciones recepción de documentación, para ser remitida a “Justicia y DDHH”; Que ante el incumplimiento y/o inobservancias de los procedimientos, plazos e instrucciones por parte de “El Municipio”, ante “Justicia y DDHH” podrá disponer, la suspensión de las facultades enumeradas ut supra; Que el presente convenio regirá a partir de la fecha de suscripción y se extenderá por el termino de (1) un año, vencido dicho lazo, se considerara prorrogado automáticamente, y mantendrá su vigencia, mientras no sea denunciado por alguna de las “LAS PARTES”, con (60) sesenta días de anticipación y notificado, por medio fehaciente a la otra; Que las partes se someten a la jurisdicción y competencia a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo previsto en el art. 196 de la Constitución Provincial; Que conforme al Art. 41del Decreto Ley Nº 6769/58 y modificatorias, corresponde darle intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. -Convalidase el Convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de ----------Justicia Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “Justicia y DDHH” representado por el Dr. Juan Martin Mena y el Municipio de Brandsen, “El Municipio”, representado por el Intendente Municipal, Fernando Luis Raitelli, el que agregado como anexo forma parte integrante del presente. -

ARTICULO 2°. -De forma.-

Ordenanza Nº 2380

Brandsen, 26/03/2025

El Expte. Nº 4015.36.845/25 y;

CONSIDERANDO Que a fs. 1 obra la nota donde consta que la Asociación Cooperadora Hospital Municipal “Francisco Caram”, manifiesta la voluntad de hacer entrega, en carácter de donación, de un GRUPO ELECTROGENO TOYAMA 8600 A/Epara ser utilizado en el Centro de Atención Primaria y Salud de la Localidad de Oliden; Que a fs.5 se expide la Subsecretaria Legal y Técnica indicando: “A la Sra. Directora de Despacho y Digesto de la Municipalidad de BrandsenS/DVienen las presentes actuaciones a esta Subsecretaría Legal y Técnica a fin de emitir opinión con respecto a la presentación efectuada por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal “FRANCISCO CARAM” en el marco de la compra de un generador de energía a la firma “Campo 90 S.A.”, con la intención de ser donado al CAPS de la localidad de Oliden, Partido de Bradnsen. Adjunta a los fines Certificado de Persona Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Acta N° 53 en copia y de la factura de adquisición por la suma de novecientos sesenta mil pesos ($960.000,00).Del análisis de la situación, es de opinión de esta Subsecretaría que resulta beneficioso para institución la donación pretendida por la Asociación ya que este bien resulta fundamental para el debido funcionamiento del CAPS que requiere de constante energía eléctrica. Por lo tanto, y en virtud de lo estipulado en el artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, esta dependencia entiende que resulta acorde a derecho elevar la pertinente Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante a fin la pertinente aceptación. Brandsen,18 febrero de 2025. Dra. Yael Falotico.” Que es competencia de este Honorable Cuerpo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la aceptación de las donaciones

recibidas por el municipio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.-Acéptese un (1) GRUPO ELECTROGENO TOYAMA 8600 A/E para ser ----------utilizado en el Centro de Atención Primaria y Salud de la Localidad de Oliden, entregado por la Asociación Cooperadora Hospital Municipal "Francisco Caram" Matricula 7411y Legajo 45052.-

ARTICULO 2º.- De forma.-

Ordenanza Nº 2379

Brandsen, 26/03/2025

El expediente 4015.36.810/25 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita autorización para suscribir Convenio entre la Universidad de San Martin y la Municipalidad de Brandsen y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno por mérito conveniencia y oportunidad arribar a un acuerdo integral, cuyo objeto sea la implementación, puesta en marcha, y funcionamiento del Programa de Seguridad Vial Municipal a través de la asistencia técnica provista por el Programa de Formación y Gestión de la Seguridad Vial de La Universidad;

Que son fines específicos del programa mencionado:

a. Implementar una red de recursos tecnológicos que permitan monitorear el uso de la vía pública por parte del transporte privado y público.
b. Diseñar e implementar políticas para la mejora de la seguridad vial en vías transitables y medir el impacto de tales políticas.
c. Detectar transgresiones a las normas de tránsito y procesar eficientemente las actas respectivas para su notificación a los infractores.
d. Brindar capacitaciones continuas sobre seguridad vial a los agentes municipales, funcionarios de gobierno.

Que en el marco de aquellos fines, La Universidad brindara Asistencia Técnica poniendo a disposición todo el personal y los medios de apoyo logístico necesarios, para dar cumplimiento a la asistencia encomendada;

Que el plazo de vigencia se estipula en cinco (5) años contados a partir de la fecha de su suscripción, y será prorrogado automáticamente por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario con una antelación mínima de sesenta (60) días a la fecha de su vencimiento original o de cualquiera de sus prorrogas;

Que las partes acuerdan crear una Unidad de Coordinación conformada por Diego Nicolas Kampel como representante de la Universidad y posterior a la firma del convenio, se designara al representante del Municipio, quienes ejecutaran las comunicaciones suscribiendo las mismas y otorgándoles valides como verificando, supervisando y coordinando la ejecución de las actividades a desarrollar y el contenido de las mismas, así mismo confeccionaran los informes de avance, suscribirán las actas de trabajo, y ejecutaran todas las tareas que se crean necesarias a los fines del objeto del presente;

Que, en virtud de las contraprestaciones mencionadas, se efectivizaran los créditos que se devenguen en concepto de infracciones de tránsito labradas, distribuyéndose de forma automática, por intermedio de la cuenta derivadora o agente financiero interviniente de acuerdo a la cláusula sexta del convenio adjunto;

Que, en el marco de los objetivos buscados la Municipalidad implementara un sistema de consultas de infracciones de tránsito que se integrara en su sitio web oficial;

Que, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, la parte cumplidora, podrá, rescindir unilateralmente el presente convenio, previa expresión de causa y concediendo un plazo de treinta (30) días para

corregir los incumplimientos, caso contrario, que no se verifique la corrección, operará la rescisión del mismo;

Que conforme al Art. 41 del Decreto Ley N° 6769/58 y modificatorias, corresponde darle intervención al Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción del ----------
Convenio y sus anexos I y II, entre la Universidad Nacional de San Martin y la Municipalidad de Brandsen, los que se declaran parte integrante de la presente. -

ARTÍCULO 2º- De forma.

DECRETOS DE

Decreto Nº 511

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Grosso Florencia, DNI N° 32.742.432, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Grosso Florencia, DNI N° 32.742.432, para el servicio de dictado de clases en el taller de “Ingles”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 0512

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el convenio suscripto con Ezcurra Patricia Adriana DNI N°20.441.247, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese el convenio suscripto con Ezcurra Patricia Adriana DNI N°20.441.247, quien dictara clases como tallerista en curso introductorio de Lenguas de Señas, percibiendo una retribución mensual de máximo veinticuatro (24) módulos; el agregado como anexo forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 513

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Silva Brenda, DNI N° 42.236.169, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Silva Brenda, DNI N° 42.236.169, para el servicio de dictado de clases en el taller de “Entrenamiento Funcional”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 514

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con González Tania, DNI N° 46.006.337, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con González Tania, DNI N° 46.006.337, para el servicio de dictado de clases en el taller municipal de “deryon do kwan”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 515

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Valeria Andreone, DNI N° 28.795.207, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Valeria Andreone, DNI N° 28.795.207, para el servicio de dictado de clases en el taller de “Fitcombat”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 516

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Goñi Mauricio Samuel, DNI N° 23.308.120, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Goñi Mauricio Samuel, DNI N° 23.308.120, para el servicio de dictado de clases en el taller municipal de “asesoramiento jurídico”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 517

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Castro Tomás, DNI N° 44.415.982, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Castro Tomás, DNI N° 44.415.982, para el servicio de dictado de clases en el taller municipal de “softbol”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 518

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Clemente Sergio, DNI N° 18.428.040, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Clemente Sergio, DNI N° 18.428.040, para el servicio de dictado de clases en el taller de “Béisbol 5”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 519

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Cortes Maite DNI N° 45.519.834, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Cortes Maite DNI N° 45.519.834 para el servicio de dictado de clases en el taller de "Hockey", el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 520

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Diez Castilla Julián, DNI N° 35.891.308, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Diez Castilla Julián, DNI N° 35.891.308, para el servicio de dictado de clases en el taller municipal de "futbol", el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 521

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Duarte Agustín, DNI N° 39.586.522, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Duarte Agustín, DNI N° 39.586.522, para el servicio de dictado de clases en el taller municipal de "entrenamiento funcional", el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 522

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Etcheverry María José DNI N° 37.673.114, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicios suscripto con Etcheverry María José DNI N° 37.673.114, para el servicio de dictado de clases en el taller de "Vital y Memoria", el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 523

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Espinola Juan Marcelo, DNI N° 26.034.817, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Espinola Juan Marcelo, DNI N° 26.034.817, para el servicio de dictado de clases en el taller municipal de "deryon do kwan", el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 524

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Flores Gorostiza Martin, DNI N° 42.175.653, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Flores Gorostiza Martin, DNI N° 42.175.653, para el servicio de dictado de clases en el taller de "Voley", el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 525

Brandsen, 13/03/2025

Visto

Visto la nota presentada por la Secretaria Privada de la Municipalidad de Brandsen, y;

Considerando

Que por la misma solicita se autoricen los gastos que demande la convocatoria de diferentes reuniones del Departamento Ejecutivo con funcionarios, representantes de instituciones y con ciudadanos de la comunidad;

Que los gastos mencionados ut supra abarcarían aquellos que sea destinados para refrigerio y presentes que conlleve los diferentes encuentros;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Autorizase los gastos que demande las múltiples reuniones del Departamento Ejecutivo con funcionarios, representantes de instituciones y con ciudadanos de la comunidad, imprescindibles para el desarrollo de la gestión municipal. -

ARTÍCULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, será imputado a la Jurisdicción :1000 – Categoría Prgramatica:16.01- F.F: 110.-

ARTÍCULO 3º.-El presente Decreto será refrendado por las Secretarias de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 526

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Franco Matías, DNI N° 37.970.417, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Franco Matías, DNI N° 37.970.417, para el servicio de dictado de clases en el taller municipal de "vóley", el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 527

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Fumagalli Maximiliano Daniel, DNI N° 35.891.314, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Fumagalli Maximiliano Daniel, DNI N° 35.891.314, para el servicio de dictado de clases en el taller de "natación", pactando una carga mensual de máximo catorce (14) módulos, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente.–

Decreto Nº 528

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Giménez Karina, DNI N° 21.463.590, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Giménez Karina, DNI N° 21.463.590, para el servicio de dictado de clases en el taller municipal de "zumba", el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 529

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Gularte Lourdes, DNI N° 44.851.604, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Gularte Lourdes, DNI N° 44.851.604, para el servicio de dictado de clases en el taller municipal de "vóley", el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 530

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Guzmán Laureano, DNI N° 42.236.158, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Guzmán Laureano, DNI N° 42.236.158, para el servicio de dictado de clases en el taller municipal de "skate", el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 531

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Lanzillota Flavia, DNI: 27.242.883, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Lanzillota Flavia, DNI: 27.242.883, para el servicio de dictado de clases en el taller de "Yoga Infantil y Adultos", el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 532

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Mansilla Nahir Belén, DNI N° 36.601.538, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Mansilla Nahir Belén, DNI N° 36.601.538, para el servicio de dictado de clases en el taller municipal de “educación física”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 533

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Marcos Carina, DNI N° 23.799.799, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Marcos Carina, DNI N° 23.799.799, para el servicio de dictado de clases en el taller municipal de “yoga”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 536

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Muñoz Mendez José Luis, DNI N° 28.212.115, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Muñoz Mendez José Luis, DNI N° 28.212.115, para el servicio de dictado de clases en el taller municipal de “Pilates”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 537

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Ocariz Emilia DNI N°46.415.329, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Ocariz Emilia DNI N°46.415.329 para el servicio de dictado de clases en el taller de “Ciclismo”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 539

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Ovelar Mernies Joel Víctor Ezequiel, DNI N° 45.004.758, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de

locación de servicio suscripto con Ovelar Mernies Joel Víctor Ezequiel, DNI N° 45.004.758, para el servicio de dictado de clases en el taller municipal de “deryon do kwan”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 542

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Tevez Sandra Mariel, DNI N° 23.105.074, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Tevéz Sandra Mariel, DNI N° 23.105.074, para el servicio de dictado de clases en el taller de “Fitdance”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 544

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Yunis Maximiliano, DNI N° 29.910.639, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Yunis Maximiliano, DNI N° 29.910.639, para el servicio de dictado de clases en el taller municipal de “running”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 545

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Zudaire Cristian, DNI N° 38.414.133, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Zudaire Cristian, DNI N° 38.414.133, para el servicio de dictado de clases en el taller de “Patín Artístico”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 546

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Sitoula Yanina Celeste DNI N° 30.629.829, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicios suscripto con Sitoula Yanina Celeste DNI N° 30.629.829, para el servicio de dictado de clases en el taller de “Mosaiquismo”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 547

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Miriam Alberti, DNI N° 29.799.156, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Miriam Alberti, DNI N° 29.799.156, para el servicio de dictado de clases en el taller de “Teatro”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 549

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Vázquez Susana, DNI N° 10.096.570, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Vázquez Susana, DNI N° 10.096.570, para el servicio de dictado de clases en el taller de “Manualidades”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 550

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Calello Claudia Alejandra, DNI N° 21.643.889, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Calello Claudia Alejandra, DNI N° 21.643.889, para el servicio de dictado de clases en el taller de “Técnicas Textiles”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 552

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Pozos Isabel, DNI N° 6.549.426, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Pozos Isabel, DNI N° 6.549.426, para el servicio de dictado de clases en el taller de “Escultura”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 553

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con García Patricia Noemi, DNI N° 23.325.428, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con García Patricia Noemi, DNI N° 23.325.428, para el servicio de dictado de clases en el taller de “cerámica, mosaiquismo y vitrofusión”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 554

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Acosta Pamela Mariana, DNI N° 29.079.806, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Acosta Pamela Mariana, DNI N° 29.079.806, para el servicio de dictado de clases en el taller de “Danzas Folkloricas”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 556

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Pruya Matías, DNI N° 43.400.592, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Pruya Matías, DNI N° 43.400.592, para el servicio de dictado de clases en el taller de “ritmos latinos”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 558

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Velázquez Juan Carlos, DNI N° 22.485.630, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Velázquez Juan Carlos, DNI N° 22.485.630, para el servicio de dictado de clases en el taller municipal de “museo”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 560

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Melo Jorge Joaquín, DNI N° 40.979.938, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Melo Jorge Joaquín, DNI N° 40.979.938, para el servicio de dictado de clases en el taller de “teatro”, pactando una carga mensual de máximo veinte (20) módulos, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente.–

Decreto Nº 561

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Melgarejo Ana María, DNI N° 92.106.595, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Melgarejo Ana María, DNI N° 92.106.595, para el servicio de dictado de clases en el taller de “Costura”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 562

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Estive Jeremías Alejandro, DNI N° 31.473.005, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Estive Jeremías Alejandro, DNI N° 31.473.005, para el servicio de dictado de clases en el taller de “Música”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 563

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Noelia Manrique , DNI N° 31.073.568, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Noelia Manrique , DNI N° 31.073.568, para el servicio de dictado de clases en el taller de “Papelnonos”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 565

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con González Tania, DNI N° 46.006.337, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con González Tania, DNI N° 46.006.337, para el servicio de dictado de clases en la clínica de “deryon do kwan”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 568

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Leglise Priscila, DNI N° 46.006.358, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicios suscripto con Leglise Priscila, DNI N° 46.006.358, para el servicio de dictado de clases en el taller de “Actividad Fisica”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 569

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Castillo Maira, DNI N° 38.955.247, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Castillo Maira, DNI N° 38.955.247, para el servicio de dictado de clases en el taller de “taller recreativo”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 571

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Julieta Canepa, DNI N° 38.414.290, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicios suscripto con Julieta Canepa, DNI N° 38.414.290, para el servicio de dictado de clases en el taller de “Actividad Fisica”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 572

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Buechele Germán, DNI N° 23.325.408, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Buechele Germán, DNI N° 23.325.408, para el servicio de dictado de clases en el taller de “tenis de mesa”, pactando una carga mensual de máximo treinta y siete (37) módulos, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 573

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Rabestein Evelina, DNI N° 18.156.095, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Rabestein Evelina, DNI N° 18.156.095, para el servicio de dictado de clases en el taller de “Yoga”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 575

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Claudia Marcela Ostric, DNI N° 20.235.178, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicios suscripto con Claudia Marcela Ostric, DNI N° 20.235.178, para el servicio de dictado de clases en el taller de “Yoga”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 576

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Claudia Arcorace DNI N° 14.922.387, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de

locación de servicios suscripto con Claudia Arcorace DNI N° 14.922.387, para el servicio de dictado de clases en el taller de “Canto”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 577

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Giovannone Belén, DNI N° 42.294.021, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Giovannone Belén, DNI N° 42.294.021, para el servicio de dictado de clases en el taller municipal de “arte”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 578

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Martinez Tornaquindici Agustin Ignacio DNI N° 39.295.995, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicios suscripto con Martínez Tornaquindici Agustín Ignacio DNI N° 39.295.995, para el servicio de dictado de clases en el taller de “Tango”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 579

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Castro Emanuel Félix, DNI N° 28.795.308, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 1° de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Castro Emanuel Félix, DNI N° 28.795.308, para el servicio de dictado de clases en el taller de “Guitarra”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 580

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Martin Aboaff Petit de Murat DNI N° 93.258.574, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 19 de marzo de 2025, y hasta el 7 de mayo del mismo año, el contrato de locación de servicios suscripto con Martin Aboaff Petit de Murat DNI N° 93.258.574, para el servicio servicio de dictado de curso de “Gestión Operativa y Financiera con Excel”, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 582

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Pedrini Julián Horacio, CUIT N°20-32999369-9, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 5 de marzo de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Pedrini Julián Horacio, CUIT N°20-32999369-9 para el dictado de clases de la Facultad de Ciencias Económicas, catedra Interpretación de los estados contables (Práctica), cargo ayudante en sede Brandsen, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 585

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Barbei Alejandra Agustin DNI N° 23.829.110, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde marzo de 2025, y hasta el 30 de septiembre del mismo año, el contrato de locación de servicio para el dictado de clases de la Facultad de Ciencias Económicas, catedra, interpretación de los estados contables, (teoría), cargo Titular en sede Brandsen, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 587

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Pereyra María Alejandra, DNI N°21.353.522, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 5 de marzo de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Pereyra María Alejandra, DNI N°21.353.522 para el dictado de clases de la Facultad de Ciencias Económicas, catedra Macroeconomía (Práctica), cargo ayudante en sede Brandsen, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 588

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Pereyra María Alejandra, DNI N°21.353.522, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 5 de marzo de 2025 y hasta el 30 de septiembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Pereyra María Alejandra, DNI N°21.353.522 para el dictado de clases de la Facultad de Ciencias Económicas, catedra Macroeconomía (Teoría), cargo ayudante en sede Brandsen, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 589

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Muñoz Raúl Guillermo DNI N° 13.908.753, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde marzo de 2025, y hasta el 30 de septiembre del mismo año, el contrato de locación de servicio, suscripto con Muñoz Raúl Guillermo DNI N° 13.908.753 para el dictado de clases de la Facultad de

Ciencias Económicas, catedra, Contabilidad II (Practica), cargo adjunto en sede Brandsen, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 590

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Catani Maria Laura DNI N°13.906.434, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde marzo de 2025, y hasta el 30 de septiembre del mismo año, el contrato de locación de servicio, suscripto con Catani Maria Laura DNI N°13.906.434 para el dictado de clases de la Facultad de Ciencias Económicas, catedra, de contabilidad II, (teoría), cargo adjunto en sede Brandsen, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 591

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Blanco Daniela DNI N°28.409.985, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde marzo de 2025, y hasta el 30 de septiembre del mismo año, el contrato de locación de servicio, suscripto con Blanco Daniela DNI N°28.409.985 para el dictado de clases de la Facultad de Ciencias Económicas, catedra, de Adminsitracion I (Practica), cargo ayudante en sede Brandsen, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 592

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Silvia Liliana Rossi DNI N°17.646.031, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde marzo de 2025, y hasta el 30 de septiembre del mismo año, el contrato de locación de servicio, suscripto con Silvia Liliana Rossi DNI N°17.646.031 para el dictado de clases de la Facultad de Ciencias Económicas, catedra, de Administración I (Practica), cargo adjunto en sede Brandsen, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 593

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Eduardo Alberto Diaz DNI N°12.707.550 y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde marzo de 2025, y hasta el 30 de septiembre del mismo año, el contrato de locación de servicio, suscripto con Eduardo Alberto Diaz DNI N°12.707.550 para el dictado de clases de la Facultad de Ciencias Económicas, catedra, de Introducción a la Economía, cargo adjunto en sede Brandsen, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 594

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Elsa Esther Larramendy DNI N° 11.803.760, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde marzo de 2025, y hasta el 30 de septiembre del mismo año, el contrato de locación de servicio, suscripto con Elsa Esther Larramendy DNI N° 11.803.760 para el dictado de clases de la Facultad de Ciencias Económicas, catedra, Contabilidad Superior I (practica) cargo JAD en sede Brandsen, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 595

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicios suscripto con Catani María Laura DNI N°13.906.434, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde marzo de 2025, y hasta el 30 de septiembre del mismo año, el contrato de locación de servicio, suscripto con Catani María Laura DNI N°13.906.434 para el dictado de clases de la Facultad de Ciencias Económicas, catedra, Contabilidad Superior I (teoría) cargo Titular en sede Brandsen, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 596

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto la nota de renuncia presentada por el agente Portillo Revil Marco Eloy, y;

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2025, al Sr. Portillo Revil Marco Eloy, DNI: 42.949.935, Legajo Nº 3328, como Personal Obrero Ingresante, con una carga horaria de 48 horas semanales, afectado a la Secretaría de Obras Públicas. -

---

Decreto Nº 597

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación suscripto con el Dr. Ferrante Pablo Augusto, CUIT: 20-28694921-6, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 6 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con el Dr. Ferrante Pablo Augusto, CUIT: 20-28694921-6 para diseños de estrategias, asesoramiento jurídico, generar acciones destinadas al desarrollo de programas en las distintas dependencias del Municipio, colaborar en la redacción y establecimiento de normas y protocolos, así como la redacción y presentación de informes, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 598

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicio suscripto con Gerardo Enrique López, CUIT: 20-16120996-2, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese desde el 1 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Gerardo Enrique López, CUIT: 20-16120996-2 para el servicio de publicidad web y radial, mencionado en el Anexo I que forma parte integrante del presente. -

---

Decreto Nº 599

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación suscripto con Castañeda Alejandro Felipe CUIT: 23-05213426-9, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese desde el mes de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año el contrato de locación suscripto con Castañeda Alejandro Felipe para el servicio de publicidad gráfica," Semanario Local", mencionado en el Anexo I que forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 600

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicio suscripto con Torrenti Andrea Rosana, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 5 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Torrenti Andrea Rosana, CUIT: 27-26624966-2 para el servicio de Publicidad Radial, mencionado en el Anexo I que forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 601

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación suscripto con Gulino Mirta Graciela, CUIT: 27-06216679-2, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 5 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Gulino Mirta Graciela, CUIT: 27-06216679-2 para el servicio de Publicidad Gráfica, el que agregado como Anexo I forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 603

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicio suscripto con Grassi Cupparo Ariel Fernando, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 5 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Grassi Cupparo Ariel Fernando, CUIT: 20-26529179-2 para el servicio de publicidad en página web "Infobrandsen", mencionado en el Anexo I que forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 604

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el contrato de locación de servicio suscripto con Ciancaglini Mario, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 5 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Ciancaglini Mario, CUIT: 20-20043542-8 para el servicio de publicidad en página web, mencionado en el Anexo I que forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 605

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el expediente Nº 4015-36.636/25, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social, solicita el traslado de los óbitos al cementerio local, y;

ARTÍCULO 1º.- Autorízase los gastos que demande el traslado de óbito para ser inhumado en el Cementerio Local. -

---

Decreto Nº 606

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto el Expediente Nº 4015-23757/18;

ARTICULO 1º.- Otorgase a Padron Miguel Raimundo DNI Nº 5.217.900 un duplicado de CERTIFICADO DE HABILITACION bajo el rubro "Lavadero de Automotores", en el inmueble ubicado sito en calle, Ruta Sáenz Peña N° 1565, de la Ciudad de Brandsen, identificado catastralmente Cir:1 Secc: B Ch: 10 Mz:81 Parcela: 16 Legajo Nº 26096.-

---

Decreto Nº 607

Publicado en versión extractada

Brandsen, 13/03/2025

Visto la nota de renuncia presentada por el agente Arguello Delia Elisa, y;

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia, a partir del 14 de marzo de 2025, a la Sra. Arguello Delia Elisa, DNI: 14.912.525, Legajo Nº 2185, como Personal Obrero, con una carga horaria de 30 horas semanales, afectado a la Secretaría de Desarrollo Social. -

---

Decreto Nº 608

Brandsen, 13/03/2025

Visto

Visto el expediente 4015-36596/25 a través del cual tramita el requerimiento efectuado por el Sr. Héctor Gustavo Ríos en su carácter de Secretario de Gobierno de este Municipio en virtud del Decreto de Designación N° 2989/2023, y;

Considerando

Que el Sr. Ríos efectúa la debida petición de afectación del vehículo particular que se detallan a uso municipal: vehículo marca Chevrolet, modelo TRACKER 1.2T AT LTZ, tipo RURAL 4/5 puertas, dominio AG728RE, de propiedad del Sr. Ríos Héctor Gustavo, DNI 20.797.002 en su carácter de Secretario de Gobierno, como se presenta en el título de propiedad en copia obrante en estas actuaciones;

Que el requerimiento se funda en la necesidad de traslado para el cumplimiento de las competencias a su cargo y consecuentemente para el mejor funcionamiento de la administración Municipal, teniendo presente que una numerosa cantidad de las tareas asignadas a su Cartera se desarrollan en otras localidades;

Que por lo expuesto es necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Desaféctese a la Secretaría de Gobierno el vehículo particular marca Chevrolet, modelo TRACKER FWD LTZ, RURAL 5 PUERTAS, dominio AC629SE.-

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la Secretaría de Gobierno para uso municipal el vehículo particular marca Chevrolet, modelo TRACKER 1.2T AT LTZ, tipo RURAL 4/5 puertas, dominio AG728RE, de propiedad del Sr. Ríos Héctor Gustavo, DNI 20.797.002, quien se desempeña como Secretario de Gobierno conforme Decreto de Designación N° 2989/2023 con una cantidad de hasta 100 (cien) litros de Nafta Súper mensual.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido, archívese.

Decreto Nº 609

Brandsen, 14/03/2025

Visto

Visto, el expediente, 4015.36.959/25 iniciado por la Dirección de Recursos Humanos S/ solicita información sobre actividad laboral en el municipio, Agente Municipal Stefano Mónica Celia, y;

Considerando

Que a fs. 10 Obra nota de la Sra. Directora de Recursos Humanos indicando: "*Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de informarle que se presentó ante esta Dirección de recursos humanos la agente, Stefano Mónica Leg N° 1087 solicitando una certificación de servicios, que en el proceso de realización se observó la ausencia de actos administrativos el cual dan constancia de su desempeño por la Municipalidad de Brandsen. Desempeñando dichas tareas en el periodo 09/03/1992 al 30/04/1998 como profesional clase 1. Estos mismos son imprescindibles para emitir la certificación mencionada ut supra. Se adjuntan los decretos que obran en el legajo interno. En el día de la fecha, esta Dirección informa que los decretos de la Sra. Stefano no se encuentran en su legajo personal, agotando las instancias de búsqueda por parte de la oficina. Fdo. Pettina Emilce Gabriela, Directora de Recursos Humanos. Municipalidad de Brandsen, 11 de marzo de 2025.";*

Que a fs. 11 se expide por su orden la Subsecretaria Legal y técnica*: "Sra. Directora de Despacho y Digesto: Llegan las presentes actuaciones a esta Sub-Dirección de Asuntos Legales a fin de emitir opinión sobre la situación de la Agente Municipal Mónica Celia Stefano, Legajo N°1087, D.N.I. N° 16.675.889 ante la Dirección de Recursos Humanos. Conforme informa la Sra. Directora, dicha dependencia detectó la inexistencia de actos administrativos que acreditan el desempeño de la Sra. Mónica Celia Stefano durante el período 09/03/1992 a 30 30/04/1998. Sin perjuicio de ello, del sistema informático cuyo print de pantalla se aduna como prueba documental a fs. 1 surge la fecha de ingresos a la administración pública el 09/03/1992, así como de los anexos de los Decretos N° 107/98 y 469/2008 se observa que la requirente prestó servicios ante este Municipio en las fechas antes descriptas. En razón de lo expuesto y considerando la documental aportada a estas actuaciones, de compartir el D.E. el criterio, esta Sub-Dirección considera que resultaría pertinente dictar un acto administrativo tendiente a reconocer los servicios prestados por la agente Stefano Mónica - Legajo N°1087 desde el 09/03/1992 a 30 30/04/1998, resguardando y deslindando de esta forma cualquier tipo de responsabilidad de parte de este Municipio ante los organismos de la Seguridad Social, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Constitución de la Nación y el artículo 20 de la ley 9650 que textualmente establece: "ARTÍCULO 20.- Cuando las reparticiones dependientes del Estado Provincial o*

Municipalidades no puedan acreditar en forma fehaciente, los servicios prestados por sus agentes por falta de la documentación pertinente, se requerirá para la computabilidad de los mismos, la certificación fundada de dicha circunstancia extendida por la autoridad competente respectiva y la prueba supletoria que el afiliado deberá producir ante el Instituto de Previsión Social, quien establecerá los medios probatorios y el orden prioritario para su evaluación, o ante Juez Letrado con intervención de dicho Organismo." Fdo. Luis Mariano Cowen, Subdirector de Asuntos Legales. Municipalidad de Brandsen, 13 de marzo de 2025";

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase los servicios prestados por el agente Stefano Mónica Celia, DNI N° 16.675.889, Legajo Nº 1087, en el periodo entre el 9 de marzo del año 1992 al 30 de abril del año 1998. -

ARTICULO 2º.- Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos a fin de emitir el correspondiente certificado de Servicios, por el periodo mencionado en el art. 1º.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración y de Salud. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

---

Decreto Nº 610

Publicado en versión extractada

Brandsen, 14/03/2025

Visto la nota de renuncia presentada por el agente Borraz Sergio Emanuel, y;

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia, a partir del 10 de marzo de 2025, al Sr. Borraz Sergio Emanuel, DNI: 35.408.605, Legajo Nº 3006, como Personal Obrero Ingresante, con una carga horaria de 48 horas semanales, afectado a la Secretaría de Obras Públicas. -

---

Decreto Nº 611

Publicado en versión extractada

Brandsen, 14/03/2025

Visto el contrato de locación de servicio suscripto con Sueldia Ricardo Javier, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 21 de febrero de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Sueldia Ricardo Javier, CUIT: 20-24590734-7 para el servicio de Publicidad Radial, mencionado en el Anexo I que forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 612

Brandsen, 14/03/2025

Visto

Visto el expediente Nº 4015-36088/24, mediante el cual la Sra. Larraya Ana María, D.N.I: 5.467.968, solicita la renovación de eximición del pago de tasas municipales, Pda. Nº 25129, y;

Considerando

Que a fs. 30 obra dictamen del Dto. De Ingresos Públicos indicando: *"Remito las presentes actuaciones en relación al expediente 4015-36088 iniciadas por Larraya Ana María por el que solicita la renovación de la eximición de las tasas municipales en el inmueble con pda:25129 para el ejercicio 2025. La Sra. cuenta con el ingreso proveniente de su beneficio previsional, el mismo no supera el monto de haberes mínimos jubilatorios, el cual a la fecha es de $335.907,01. Habiendo constatado que el solicitante del beneficio sigue estando en las mismas condiciones socioeconómicas, este departamento considera que corresponde otorgarle la renovación en un 100% y proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, salvo elevado criterio. DEPARTAMENTO DE INGRESOS PUBLICOS. Ludmila Lopez. Legajo N°2993";*

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Renuévese la eximición en un 100% de las Tasas por servicios municipales, a la Sra. Larraya Ana María, D.N.I: 5.467.968, por el ejercicio 2025, partida Inmobiliaria N° 25129.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración. -

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 613

Brandsen, 14/03/2025

Visto

Visto el expediente Nº 4015-36200/24, mediante el cual el Sr. Parma Roberto Mario DNI N° 8.335.192, solicita la renovación de eximición del pago de tasas municipales, Pda. Nº 25638, y;

Considerando

Que a fs. 30 obra dictamen del Dto. De Ingresos Públicos indicando: *"Remito las presentes actuaciones en relación al expediente 4015-36200 iniciadas por Parma Roberto por el que solicita la renovación de la eximición de las tasas municipales en el inmueble con pda:25638 para el ejercicio 2025. El Sr. cuenta con el ingreso proveniente de su beneficio previsional, el mismo no supera el monto de haberes mínimos jubilatorios, el cual a la fecha es de $335.907,01. Habiendo constatado que el solicitante del beneficio sigue estando en las mismas condiciones socioeconómicas, este departamento considera que corresponde otorgarle la renovación en un 100% y proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, salvo elevado criterio. DEPARTAMENTO DE INGRESOS PUBLICOS. Ludmila Lopez. Legajo N°2993";*

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Renuévese la eximición en un 100% de las Tasas por servicios municipales, al Sr. Parma Roberto Mario DNI N° 8.335.192, por el ejercicio 2025, partida Inmobiliaria N° 25638.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración. -

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

---

Decreto Nº 614

Publicado en versión extractada

Brandsen, 14/03/2025

Visto el Expte. 4015-36.970/25, por el cual tramita un subsidio de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 ($360.000,00), y;

ARTÍCULO 1º.- Otórguese un subsidio de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 ($360.000,00), sin cargo de rendición, para afrontar gastos básicos de supervivencia. -

---

Decreto Nº 615

Publicado en versión extractada

Brandsen, 14/03/2025

Visto el Expte. 4015-36.970/25, por el cual tramita un subsidio de pesos trescientos mil con 00/100 ($300.000,00), y;

ARTÍCULO 1º.- Otórguese un subsidio de pesos trescientos mil con 00/100 ($300.000,00), sin cargo de rendición, para afrontar gastos básicos de supervivencia. -

---

Decreto Nº 616

Publicado en versión extractada

Brandsen, 14/03/2025

Visto el Expte. 4015-36.968/25, por el cual tramita un subsidio de pesos trescientos mil con 00/100 ($300.000,00), y;

ARTÍCULO 1º.- Otórguese un subsidio de pesos trescientos mil con 00/100 ($300.000,00), sin cargo de rendición, para afrontar gastos básicos de supervivencia. -

---

Decreto Nº 617

Publicado en versión extractada

Brandsen, 14/03/2025

Visto la nota presentada por la Directora de Recursos Humanos, y;

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, desde el 5 de marzo de 2025 hasta el 31 de mayo del corriente año, al Sr. Arias Escobar Marcos, DNI: 41.677.084, en carácter de Personal Administrativo Ingresante, con una carga horaria de 40 horas semanales, perteneciente a la Planta de Personal Temporario, para desempeñar tareas en la Dirección de Educación, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Gobierno.-

---

Decreto Nº 618

Publicado en versión extractada

Brandsen, 14/03/2025

Visto la nota presentada por la Directora de Recursos Humanos, y;

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, desde el 5 de marzo de 2025 hasta el 31 de mayo del corriente año, a la Sra. Sosa Candela, DNI: 44.261.863, en carácter de Personal Obrero Ingresante, con una carga horaria de 30 horas semanales, perteneciente a la Planta de Personal Temporario, para desempeñar tareas en el Área de Barrido, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas.-

---

Decreto Nº 619

Publicado en versión extractada

Brandsen, 14/03/2025

Visto la nota presentada por la Directora de Recursos Humanos, y;

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, desde el 5 de marzo de 2025 hasta el 31 de mayo del corriente año, al Sr. Llano Maximiliano, DNI: 43.799.084, en carácter de Personal Obrero Ingresante, con una carga horaria de 40 horas semanales, perteneciente a la Planta de Personal Temporario, para desempeñar tareas en el Área de Barrido, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas.-

---

Decreto Nº 620

Publicado en versión extractada

Brandsen, 14/03/2025

Visto la nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos, y;

ARTÍCULO 1º.- Amplíese, desde el 1° de marzo de 2025, el régimen horario al Sr. Linares Iván, Legajo N° 2934, quien se desempeña como Personal Obrero bajo la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas, pasando a cumplir una carga horaria de 48 horas semanales. -

---

Decreto Nº 621

Publicado en versión extractada

Brandsen, 14/03/2025

Visto la nota presentada por el Subdirector de Servicios Generales de la Municipalidad de Brandsen, y;

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese a partir del 14 de marzo de 2025, del agente Marchan Eduardo Ezequiel, Legajo Nº 2861, como Personal Obrero, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas en el área de recolección, perteneciente a la Planta de Personal Temporario.-

---

Decreto Nº 622

Publicado en versión extractada

Brandsen, 14/03/2025

Visto la nota presentada por el Subdirector de Servicios Generales de la Municipalidad de Brandsen, y;

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese a partir del 14 de marzo de 2025, del agente Cufré Juan Ignacio, Legajo Nº 3052, como Personal Obrero, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas, con una carga horaria de 48 horas semanales.-

---

Decreto Nº 623

Publicado en versión extractada

Brandsen, 14/03/2025

Visto la nota presentada por el Subdirector de Barrido de la Municipalidad de Brandsen, y;

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese a partir del 14 de marzo de 2025, del agente Borraz Enzo, Legajo Nº 3086, como Personal Obrero, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas en el área de recolección, con una carga horaria de 48 horas semanales.-

---

Decreto Nº 624

Publicado en versión extractada

Brandsen, 14/03/2025

Visto la nota presentada por el Subdirector de Barrido de la Municipalidad de Brandsen, y;

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese a partir del 14 de marzo de 2025, del agente Formeliano Santiago, Legajo Nº 2356, como Personal Obrero, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas en el área de RSU, con una carga horaria de 40 horas semanales.-

---

Decreto Nº 625

Publicado en versión extractada

Brandsen, 14/03/2025

Visto la nota presentada por el Subdirector de Barrido de la Municipalidad de Brandsen, y;

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese a partir del 14 de marzo de 2025, del agente Ledesma Jonathan, Legajo Nº 3065, como Personal Obrero, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas, con una carga horaria de 40 horas semanales.-

---

Decreto Nº 627

Publicado en versión extractada

Brandsen, 17/03/2025

Visto la necesidad de reorganizar la Planta Temporaria de esta Municipalidad en orden a la funcionalidad de los recursos humanos y,

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese a partir del 17 de marzo de 2025, del agente Candela Sanabria DNI 46.146.148, legajo N° 3290, como personal administrativo, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 40 horas semanales. -

---

Decreto Nº 628

Brandsen, 17/03/2025

Visto

Visto la Ordenanza Nº 1669 de creación del *"Fondo Municipal de Emergencias Meteorológicas"*, la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58, y el Decreto Provincial Nº 2980/2000 (RAFAM), como así también, las consultas efectuadas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires que tramitaran por Expediente Nº4015-12743/13, y;

Considerando

Que el "*Fondo Municipal de Emergencias Meteorológicas*" creado por la Ordenanza N° 1669 tiene por objeto la atención de las necesidades de la población residente del Partido de Brandsen que se encuentre afectada por daños materiales derivados de acontecimientos meteorológicos de carácter extraordinario;

Que en el artículo 6º de la Ordenanza citada, el Honorable Concejo Deliberante facultó al Departamento Ejecutivo a financiar el Fondo referido mediante la transferencia de partidas afectadas de origen municipal -fuente de financiamiento 131- que se encuentren con excedente de recaudación, como así también con hasta el dos por ciento (2%) de lo que se recaude mensualmente por Tasa de Seguridad e Higiene;

Que este Departamento Ejecutivo en orden a ejecutar las pautas derivadas de la Ordenanza N° 1669,

ajustándose a derecho, efectuó dos (2) consultas al Honorable Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo previsto por el artículo 21, inciso 2º de la ley 10.869, texto según ley 13.963;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas se expidió -ante una primera consulta- avalando la creación del Fondo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 inciso c) del Decreto Provincial Nº 2980/2000 y fijando determinadas pautas a ser reglamentadas por este Departamento Ejecutivo, en cuanto a la conformación del mismo;

Que posteriormente consideró -ante una segunda consulta- que el mismo artículo 6° de la Ordenanza N° 1669 constituye la autorización que exige el artículo 27 del Decreto 2980/2000 (RAFAM) para la conformación del Fondo mencionado, por lo que corresponde al Departamento Ejecutivo su reglamentación de acuerdo el artículo 108 inciso 3° del Decreto Ley 6769/58, en función al carácter permanente que se le otorgó al Fondo creado y en razón de las características de las cuentas afectadas;

Que haciendo propias este Departamento Ejecutivo de ambas recomendaciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, corresponde a la partida presupuestaria de ingreso creada a tal fin -N° 1290900- la transferencia de los recursos para la ejecución de la Ordenanza N° 1669;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente Decreto de acuerdo a lo previsto por los artículos 108, 119 -último párrafo-, 120 y concordantes del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y el Decreto Provincial N°2980/2000 (RAFAM);

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTICULO 1º.- Establézcase que los gastos que demande la ejecución de la Ordenanza N°1669 serán financiados por los excedentes de recaudación que provengan de partidas que al 28 de febrero de 2025, hayan cumplido con los objetivos impuestos por las Ordenanzas de creación y que por lo tanto puedan ser desafectadas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto Provincial Nº 2980/2000.-

ARTICULO 2º.- Transfiérase a la Cuenta de Ingreso N° 1290900 la suma de pesos tres millones sesenta y nueve mil trescientos cuatro con ochenta y cuatro centavos ($3.069.304,84), correspondiente a los excedentes de las partidas identificadas con los números 1211001 y 1211002, conforme anexo que forma parte integrante del presente. –

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración. -

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. -

ANEXOS

Decreto Nº 629

Publicado en versión extractada

Brandsen, 17/03/2025

Visto la nota presentada por la Directora de Recursos Humanos, y;

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, desde el 17 de marzo de 2025 hasta el 31 de mayo del corriente año, al agente Beron Lihuen, D.N.I: 43.015.383, en carácter de Personal Administrativo Ingresante con una carga horaria de 40 horas semanales, perteneciente a la Planta de Personal Temporario, para desempeñar tareas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Licitaciones, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Economía, Hacienda y Administración. -

---

Decreto Nº 630

Publicado en versión extractada

Brandsen, 17/03/2025

Visto la nota presentada por la Directora de Recursos Humanos, y;

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, desde el 17 de marzo de 2025 hasta el 31 de mayo del corriente año, a la Sra. Wolmann Sol, DNI: 46.006.381, en carácter de Personal Administrativo Ingresante con una carga horaria de 30 horas semanales, perteneciente a la Planta de Personal Temporario, para desempeñar tareas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Licitaciones, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Economía, Hacienda y Administración. -

---

Decreto Nº 631

Brandsen, 17/03/2025

Visto

Visto la nota presentada por medio la cual solicitara la Licencia sin goce de haberes el agente Lezcano María Luisa Natalia, D.N.I: 30.958.140, quien se desempeña en como personal de maestranza, revistiendo calidad de Personal Obrero Permanente, con una carga horaria de 35 horas semanales, y;

Considerando

Que por Decreto Nº 0390/2025 fue otorgada al agente mencionado ut supra, por el término de seis (6) meses una licencia sin goce de haberes, alegando razones personales, desde el 24 de febrero de 2025 hasta el 24 de agosto de 2025 inclusive;

Que solicita por nota pidiendo que sea reincorporado a sus tareas habituales, desde el día 17 de marzo del 2025;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Reincorpórese, a partir del 17 de marzo del 2025, al agente Lezcano María Luisa Natalia, D.N.I: 30.958.140, en carácter de Personal Obrero, perteneciente al Personal de Planta Permanente, quien se desempeña como personal de maestranza bajo la jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social. -

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado con cargo a la Jurisdicción: 111000 - FF: 110.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración y de Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 633

Publicado en versión extractada

Brandsen, 18/03/2025

Visto el Expediente N.º 4015-36862/25;

ARTICULO 1º.- Otorgase a una habilitación de comercio simple a Lema González, Malena Noeli, DNI: 42.827.913 bajo el rubro “KIOSCO Y ALMACEN”, en el inmueble ubicado en calle Pasaje Sarmiento N° 377 de la ciudad de Brandsen, identificado catastralmente como: Circ. I – Sección J– Manzana 11C- Pla: 13C y, correspondiente a la Partida Nº 4217. -

---

Decreto Nº 634

Brandsen, 18/03/2025

Visto

Visto la nota presentada por la Dirección de Instituciones Intermedias y Culto, de la Municipalidad de Brandsen; y,

Considerando

Que, por la misma, solicita la Declaración de Interés Municipal a la charla dirigida a Instituciones Civiles con responsables de REPOC (Registro Provincial de Organizaciones Comunitarias), sobre la importancia y ventajas de la inclusión en el Registro de las organizaciones;

Que el mencionado evento se llevará a cabo el día jueves 20 de marzo del corriente año a las 10:00hs en la Sala de Cultura Municipal;

Que adquiere particular trascendencia contando con la amplia adhesión de nuestra comunidad, ameritando ello la presente declaración de Interés Municipal, autorizando los gastos que conlleve su organización;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la charla dirigida a Instituciones Civiles con responsables de REPOC (Registro Provincial de Organizaciones Comunitarias) a realizarse el día jueves 20 de marzo del corriente año a las 10:00hs en la Sala de Cultura Municipal. -

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que genere la organización del evento serán imputados en la Jurisdicción: 7000 - Categoría Programática: 35.01 – Fuente de Financiación 110.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por las Secretarías de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. –

Decreto Nº 635

Brandsen, 18/03/2025

Visto

Visto el expediente N° 4015-36.973/25 iniciado por la Asociación Amigos del Automovilismo Deportivo de Brandsen, y;

Considerando

Que a fs. 1 obra nota por la cual el Sr. Arriaga Norberto Raúl en su carácter de Presidente, de la “Asociación de Amigos del Automovilismo Deportivo de Brandsen”; solicita autorización para la realización de carreras automovilísticas, motociclismo, karting y deportivas, en el autódromo local durante el año 2025;

Que acompañan documentación correspondiente al seguro por Responsabilidad Civil y demás requerimientos que la autoridad provincial de aplicación exige;

Que la actividad y funcionamiento de los establecimientos destinados a la práctica del automovilismo y motociclismo se encuentran regulados por la ley provincial Nº 12.391;

Que si bien las facultades de control, fiscalización y otorgamiento de habilitaciones en lo vinculado al automovilismo y actividades afines, corresponden a la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo, el artículo 4º de la ley citada prevé el otorgamiento de conformidad municipal previa solicitud, la que obra a fs. 1 de las presentes actuaciones;

Que a fs. 16 obra dictamen de la Subsecretaria Legal y Técnica: *A la Sra. Directora de Despacho y Digesto de la Municipalidad de Brandsen S/D: Vienen las presentes actuaciones a esta Subsecretaría Legal y Técnica a fin de emitir opinión con respecto a la petición de la "Asociación de Amigos del Automovilismo Deportivo de Brandsen" para realizar competencias durante todo el año 2025 en el predio denominado FRANCISCO PANCHO ALCUAZ. A los fines de la autorización la representante adjunta a las actuaciones el informe brindado por la Asociación de Bomberos Voluntarios que refiere que prestará el servicio de Prevención en las competencias automovilísticas programadas para este año en curso. En el mismo sentido, se expidió el Subcomisario de la Estación de Policía Comunal Local. Acompaña además el pertinente seguro por Responsabilidad Civil y la contratación de Servicios Médicos a los fines, todo ello en función de los requerimientos que la autoridad provincial de aplicación exige. Es dable observar que, si bien las facultades de control, fiscalización y otorgamiento de habilitaciones en lo vinculado al automovilismo y actividades afines corresponden a la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo, la ley 12.391, el artículo 4º inc. c) faculta a la Municipalidad al otorgamiento previa solicitud de la parte, la que obra a fs. 1 de las presentes actuaciones. En razón de ello, y considerando que eventos como los que se llevarán a cabo promueven la cultura y la participación de la ciudadanía, además de fomentar el comercio y turismo local a través de la afluencia de personas, resulta pertinente, de compartir esta opinión el D.E. dictar el acto administrativo que autorice el evento deportivo. Brandsen, 18 de marzo de 2025.Fdo: Dra. Falotico Yael, Subsecretaria Legal y Técnica, Municipalidad de Brandsen.*

Que dicho acontecimiento reúne un gran porcentaje de público en general que disfrutan de dichas competencias, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que autorice el citado evento deportivo;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Autorizase a la "Asociación de Amigos del Automovilismo Deportivo de Brandsen", a realizar durante el período 2025, las competencias automovilísticas y deportivas, en el autódromo local, en los términos del Inc. c) Art. 4 Ley 12.391, bajo exclusiva responsabilidad de los organizadores, debiendo presentar en el transcurso del año en curso constancia de trámite ante la Comisión Provincial de Automovilismo y Motociclismo. -

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretaria de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración. -

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

---

Decreto Nº 636

Brandsen, 18/03/2025

Visto

Visto la nota presentada por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad de la Municipalidad de Brandsen; y,

Considerando

Que por la misma solicita se declare de Interés Municipal la realización del evento "2da edición de Brandsen Cata", el cual se llevará a cabo el día sábado 05 de abril de 2025, en la Sede de la Sociedad Rural de Brandsen, a partir de las 20:00hs;

Que el mencionado evento contara con la participación de productores vitivinícolas locales y regionales, como así también con actuaciones artísticas y muestra de obras plásticas;

Que corresponde que dicho evento sea declarado de interés municipal autorizando los gastos que conlleve su organización;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.-Declárese de Interés Municipal la realización del evento “2da edición de Brandsen Cata”, el cual se llevará a cabo el día sábado 05 de abril de 2025, en la Sede de la Sociedad Rural de Brandsen, a partir de las 20:00hs.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que genere la organización del evento serán imputados en la Jurisdicción: 7000 - Categoría Programática: 16.03– Fuente de Financiación 110.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por las Secretarías de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

---

Decreto Nº 637

Brandsen, 19/03/2025

Visto

Visto la nota presentada por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad de la Municipalidad de Brandsen, y;

Considerando

Que por la misma solicita se declare de Interés Municipal la realización del evento “Baile de Carnaval y disfraces en La Posada”, el cual se llevará a cabo el día 22 de marzo del corriente año, a partir de las 20:00hs;

Que el mencionado evento se realizará en el fortín de La Posada y contará con la participación de artistas locales y regionales;

Que corresponde que dicho evento sea declarado de interés municipal autorizando los gastos que conlleve su organización;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.-Declárese de Interés Municipal la realización del “Baile de Carnaval y disfraces en La Posada”, el cual se llevará a cabo el día 22 de marzo del corriente año, en el fortín de La Posada.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que genere la organización del evento serán imputados en la Jurisdicción: 7000 - Categoría Programática: 34.02 – Fuente de Financiación 110.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por las Secretarías de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración y de Desarrollo de la Comunidad. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

---

Decreto Nº 638

Brandsen, 19/03/2025

Visto

Visto, el expediente N°4015-36817/25 iniciado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, en referencia a “Becas Socio-Educativas para la Práctica y Promoción del Deporte”; y,

Considerando

Que es política de este Gobierno Municipal fomentar la práctica deportiva como herramienta de inclusión social y

desarrollo integral de niños y adolescentes;

Que la implementación de becas socio-educativas permitirá a deportistas locales compartir sus conocimientos y experiencias a través de talleres, cursos, capacitaciones y eventos, promoviendo hábitos saludables y valores deportivos;

Que se ha realizado un relevamiento de deportistas con capacidad para desempeñar la función educativa propuesta;

Que se considera oportuno otorgar becas por un monto de pesos cincuenta mil con 00/100 ($50.000) mensuales a cada beneficiario, desde el 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos establecidos, incluyendo la presentación de documentación que acredite su participación en una institución o club deportivo;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo otorgando las becas Socio-Educativas para la Practica y Promoción del Deporte;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Otorgase una beca Socio-Educativa para la Practica y Promoción del Deporte, de pesos cincuenta mil con 00/100($50.000) mensuales, desde el 1º de Abril y hasta el 31 de diciembre del 2025, al deportista que se detalla, y su respectiva cuenta que seguidamente se indica. -

Herensperger Yago	Futbol	DNI 55.418.106	CBU 0140092203703152216927	Titular: Revil, María Cecilia

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado en la Jurisdicción: 7000 - Categoría Programática: 17.08 Fuente de Financiamiento: 110-132 Fondo Educativo. -

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Economía Hacienda y Administración y Desarrollo de la Comunidad. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

---

Decreto Nº 639

Publicado en versión extractada

Brandsen, 19/03/2025

Visto el Expte. 4015-36.986/25, por el cual tramita un subsidio de pesos cuatrocientos mil con 00/100 ($400.000,00), y;

ARTÍCULO 1º.- Otórguese un subsidio de pesos cuatrocientos mil con 00/100 ($400.000,00), sin cargo de rendición, para afrontar gastos básicos de supervivencia. -

---

Decreto Nº 640

Brandsen, 19/03/2025

Visto

Visto la nota presentada por la Subsecretaria de Educación y Juventud dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

Considerando

Que por la misma solicita se autoricen los gastos que demande la colaboración con el desagote cloacal de la E.P N°2 y la E.S N° 5 de la localidad de Oliden;

Que este Municipio estima razonable otorgar la ayuda solicitada con fundamento en la Ley Nacional Nº 26075, de Financiamiento Educativo, que establece en su Art. 1º "... *Serán utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico- tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y socio cultural del país*."

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Autorizase el gasto que demande el desagote cloacal de la E.P N°2 y la E.S N° 5 de la localidad de Oliden. -

ARTÍCULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, será imputado a la Jurisdicción: 5000 – Categoría Programática: 18.04 – Fuente de Financiamiento: 110.-132

ARTÍCULO 3º.-El presente Decreto será refrendado por las Secretarías de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

---

Decreto Nº 641

Publicado en versión extractada

Brandsen, 19/03/2025

Visto el Expediente Nº 4015-36.756/25;

ARTICULO 1º.- Otórgase a Carreras Ignacio Martin, D.N.I: 44.415.701, una habilitación de comercio bajo el rubro "TALLER MECÁNICO", en el inmueble ubicado en calle Moreno esq. Berutti, de la ciudad de Brandsen, identificado catastralmente como: Circ. I – Sección G – Qta. 115 – MZ 115B – Parcela 11, correspondiente a la Partida Nº 9486.-

---

Decreto Nº 642

Publicado en versión extractada

Brandsen, 19/03/2025

Visto la nota presentada por el Subdirector de Servicios Generales de la Municipalidad de Brandsen, y;

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese a partir del 18 de marzo de 2025, del agente Ramírez Ramiro Jesús, Legajo Nº 2942, como Personal Obrero, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas, con una carga horaria de 48 horas semanales.-

---

Decreto Nº 644

Publicado en versión extractada

Brandsen, 19/03/2025

Visto el contrato suscripto con Scardulla Alan Elias Manuel, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese el Contrato suscripto con Scardulla Alan Elias Manuel, CUIT N° 20-39329488-5, para realizar una presentación artística en el "XIV encuentro regional de artesanos y emprendedores", a realizarse el día 9 de marzo del presente año, en la plaza Hipólito Yrigoyen, el que agregado como anexo forma parte del presente. -

---

Decreto Nº 645

Publicado en versión extractada

Brandsen, 19/03/2025

Visto el contrato suscripto con Della Maddalena Néstor Omar, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese el Contrato suscripto con Della Maddalena Néstor Omar, CUIT N° 20-14578480-9, para realizar una presentación artística en el "XIV encuentro regional de artesanos y emprendedores", a realizarse el día 9 de marzo del presente año, en la plaza Hipólito Yrigoyen, el que agregado como anexo forma parte del presente. -

---

Decreto Nº 648

Publicado en versión extractada

Brandsen, 19/03/2025

Visto la nota presentada solicitando una Licencia sin goce de haberes el agente Ramírez Tamara Samanta, D.N.I: 34.119.169, Legajo N° 2508, quien se desempeña revistiendo calidad de Personal Administrativo-Grado 2, bajo la jurisdicción de Salud, con una carga horaria de 48 horas semanales, y;

ARTÍCULO 1º.- Otórgase por el término de seis (6) meses a partir del 8 de marzo de 2025 hasta el 8 de septiembre de 2025 inclusive, la licencia solicitada por el agente Ramírez Tamara Samanta, D.N.I: 34.119.169, Legajo N° 2508, como Personal Administrativo-Grado 2, con una carga horaria de 48 horas semanales, quien se desempeña en la Secretaría de Salud.-

---

Decreto Nº 649

Publicado en versión extractada

Brandsen, 19/03/2025

Visto la nota presentada por la Secretaria de Salud, y;

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, desde el 1° de abril de 2025 hasta el 30 de junio del corriente año, a la Sra. Palomino Agustina, DNI: 41.258.173, en carácter de Personal Administrativo Ingresante con una carga horaria de 48 horas semanales, perteneciente a la Planta de Personal Temporario, para desempeñar tareas en el CAPS de Jeppener, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Salud. -

---

Decreto Nº 650

Brandsen, 19/03/2025

Visto

Visto, la nota presentada por la Subsecretaria de Educación y Juventud, de la Municipalidad de Brandsen; y,

Considerando

Que el 24 de marzo se conmemora el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, fecha de profunda significación para la reafirmación de los valores democráticos y el respeto a los derechos humanos;

Que resulta imperativo para esta administración Municipal promover actividades que contribuyan a la revalorización y conmemoración de dicha fecha, especialmente en el ámbito educativo;

Que, en tal sentido, se ha programado una serie de actividades que incluyen narraciones a cargo del Sr. Roberto Moscoloni, proveniente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, bajo el título "La historia está", dirigidas a estudiantes de diversas instituciones educativas del distrito;

Que dichas narraciones se llevarán a cabo en las siguientes instituciones:

- El día martes 18 del 2025 en la E.S N°3 (Jeppener) TT y ES N°7 (Gómez);
- El día jueves 20 del 2025 en la ES Nº6 (La Posada) y ES Nº13 (Chajá);

Que, asimismo, el día viernes 21 del presente a las 14:00 horas, se realizará un encuentro denominado "La historia está en el Museo", destinado a estudiantes de escuelas secundarias urbanas, donde se exhibirán trabajos y se ofrecerán narraciones por parte del Sr. Moscoloni.;

Que, para culminar las actividades conmemorativas, el día viernes 28 del presente a partir de las 10:00 horas, se llevará a cabo la realización de un mural alusivo en la intersección de las calles Ferrari y Azcuénaga, con la participación de docentes y estudiantes del Instituto Superior N°49;

Que la financiación de dichas actividades se sustenta en la Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075, que establece la utilización de recursos para garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de enseñanza y fortalecer la investigación científico-tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la Educación, la Ciencia y la Tecnología en el desarrollo económico y sociocultural del país;

Que, por lo expuesto, se considera necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que autorice los gastos inherentes a la realización de las actividades programadas;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.-Declárese de Interés Municipal la realización de las actividades que contribuyan a la revalorización y conmemoración del 24 de marzo, Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, fecha de profunda significación para la reafirmación de los valores democráticos y el respeto a los derechos humanos .-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que genere la organización del evento serán imputados en la Jurisdicción: 5000 - Categoría Programática: 18.04– Fuente de Financiación 110-132-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por las Secretarías de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. –

Decreto Nº 651

Brandsen, 20/03/2025

Visto

Visto el expediente Nº 4015-28.185/21, mediante el cual la Sra. Formigo Margarita Clara, D.N.I: 5.652.999, solicita la renovación de eximición del pago de tasas municipales, Pda. Nº 12423, y;

Considerando

Que a fs. 25 obra dictamen del Depto. De Ingresos Públicos indicando: *"Remito las presentes actuaciones en relación al expediente 4015-28185 iniciadas por Formigo Margarita Clara por el que solicita la renovación de la eximición de las tasas municipales en el inmueble con pda:12423 para el ejercicio 2025. La Sra. cuenta con el ingreso proveniente de su beneficio previsional, el mismo no supera el monto de haberes mínimos jubilatorios, el cual a la*

fecha es de $335.907,01. Habiendo constatado que el solicitante del beneficio sigue estando en las mismas condiciones socioeconómicas, este departamento considera que corresponde otorgarle la renovación en un 100% y proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, salvo elevado criterio. Fdo. Agente López Ludmila, Legajo N° 2993. DEPARTAMENTO DE INGRESOS PUBLICOS, Municipalidad de Brandsen, 18 de marzo de 2025.";

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Renuévese la eximición en un 100% de las Tasas por servicios municipales, a la Sra. Formigo Margarita Clara, D.N.I: 5.652.999, por el ejercicio 2025, partida Inmobiliaria N° 12423.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 652

Brandsen, 20/03/2025

Visto

Visto el expediente Nº 4015-32.006/22, mediante el cual el Sr. Nowacki Román, D.N.I: 93.781.692, solicita la renovación de eximición del pago de tasas municipales, Pda. Nº 21295, y;

Considerando

Que a fs. 42 obra dictamen del Depto. De Ingresos Públicos indicando: *"Remito las presentes actuaciones en relación al expediente 4015-32006 iniciadas por Nowacki Roman por el que solicita la renovación de la eximición de las tasas municipales en el inmueble con pda:21295 para el ejercicio 2025. El Sr. cuenta con el ingreso proveniente de su beneficio previsional, el mismo supera el monto de 1 (un) haber mínimo jubilatorio, el cual a la fecha es de $335.907,01. Habiendo constatado que el solicitante del beneficio sigue estando en las mismas condiciones socioeconómicas, este departamento considera que corresponde otorgarle la renovación en un 70% y proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, salvo elevado criterio. Fdo. Agente López Ludmila, Legajo N° 2993. DEPARTAMENTO DE INGRESOS PUBLICOS, Municipalidad de Brandsen, 18 de marzo de 2025.";*

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Renuévese la eximición en un 100% de las Tasas por servicios municipales, al Sr. Nowacki Román, D.N.I: 93.781.692, por el ejercicio 2025, partida Inmobiliaria N° 21295.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración. -

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 653

Publicado en versión extractada

Brandsen, 20/03/2025

Visto la nota de renuncia presentada por el agente Díaz Mayra Soledad, y;

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2025, a la Sra. Díaz Mayra Soledad, DNI: 39.349.470, Legajo Nº 2953, como Personal Técnico- Categoría "E", con una carga horaria de 48 horas semanales, afectado a la

Secretaría de Salud. -

Decreto Nº 654

Brandsen, 20/03/2025

Visto

Visto la nota presentada por la Directora de Instituciones Intermedias y Culto de la Municipalidad de Brandsen, y;

Considerando

Que por la misma solicita se declare de Interés Municipal la realización del “40° Aniversario del Monasterio Sagrado Corazón de Jesús” y que se declare "ciudadanas meritorias" a las Hermanas Carmelitas que residen en el monasterio;

Que el mismo se llevará a cabo el día 22 de marzo del corriente año, en el mencionado Monasterio, a partir de las 11:00hs;

Que la fundación fue impulsada por la Diócesis de Chascomús, siguiendo el deseo de Juan Pablo II de que cada diócesis tuviera una comunidad contemplativa y el segundo obispo de Chascomús, Mons. José María Montes, miembro del Carmelo Seglar, fue un gran apoyo para el proyecto;

Que el Monasterio Sagrado Corazón de Jesús y Nuestra Señora del Monte Carmelo fue fundado en 1985 en Brandsen, en calle Castelli e/ Magdalena de Fait y Víctor Manuel, con la bendición del nuncio apostólico Monseñor Ubaldo Calabresi y el Padre Pedro Demaestri;

Que cabe destacar la figura de la hermana María Angélica de Santa Teresa, fallecida recientemente, quien fue clave en la creación del monasterio y en la construcción de sus instalaciones;

Que a lo largo del tiempo ha sido de gran importancia y fundamental acompañamiento para la comunidad local y diocesana;

Que corresponde que dicho evento sea declarado de interés municipal autorizando los gastos que conlleve su organización;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.-Declárese de Interés Municipal la realización del “40° Aniversario del Monasterio Sagrado Corazón de Jesús”, el cual se llevará a cabo el día 22 de marzo del corriente año, en el Monasterio Sagrado Corazón de Jesús y Nuestra Señora del Monte Carmelo.-

ARTÍCULO 2º.- Declárese ciudadanas meritorias a las Hermanas Carmelitas.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase los gastos que conlleve la organización del evento mencionado en el Art. 1°.-

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que genere la organización del evento serán imputados en la Jurisdicción: 7000 - Categoría Programática: 35.01 – Fuente de Financiación 110.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por las Secretarías de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración y de Desarrollo de la Comunidad. -

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

---

Decreto Nº 655

Publicado en versión extractada

Brandsen, 20/03/2025

Visto la nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Brandsen, y;

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese, a partir del 20 de marzo de 2025, del agente Casas Trinidad Brandon, Legajo Nº 3287, como Personal Obrero, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 48 horas semanales.-

---

Decreto Nº 656

Publicado en versión extractada

Brandsen, 20/03/2025

Visto la nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Brandsen, y;

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese, a partir del 20 de marzo de 2025, del agente Maciel Mabel Alejandra, Legajo Nº 3286, como Personal Obrero, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 48 horas semanales.-

---

Decreto Nº 657

Publicado en versión extractada

Brandsen, 20/03/2025

Visto la nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Brandsen, y;

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese, a partir del 20 de marzo de 2025, del agente Mussetto Yesica, Legajo Nº 3288, como Personal Obrero, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social, con una carga horaria de 48 horas semanales.-

---

Decreto Nº 658

Brandsen, 21/03/2025

Visto

Visto el Expte. Nº 4015-36.997/25 iniciado por la Dirección de Recursos Humanos, por el Fallecimiento de agente Toledo Irma Beatriz, Legajo Nº 2948, y;

Considerando

Que el agente pertenecía a la planta temporaria de esta Municipalidad como Personal Obrero Ingresante con una carga de 48 horas semanales, afectada a la Secretaría de Salud;

Que se adjunta copia del certificado de defunción donde se constata el fallecimiento de la referida empleada con fecha 20 de marzo de 2025;

Que en el mismo orden la Directora de Recursos Humanos expresa: "*Me dirijo a Ud. Con el fin de solicitarle tenga a bien realizar el acto administrativo correspondiente para el pago del subsidio por fallecimiento de la agente TOLEDO Irma Beatriz, DNI. 28.354.355, legajo N°2948, que a la fecha del fallecimiento revestía como empleada Municipal, según el Articulo N°206." El trabajador gozara de asignaciones por cargas de familia y sus derechohabientes subsidios por fallecimiento del trabajador que revistiera en actividad en los que el Municipio se obliga a cubrir a cien por ciento (100%) de los gastos de la modalidad básica del servicio de sepelios" Del convenio Colectivo de Trabajo registrado bajo el N° 54 del Ministerio de Trabajo de la Prov. De Buenos Aires, Convalidado por la*

Ordenanza N°1954/18 promulgado por el Decreto N°0772/18. Cumplido, remítase la presente a la Dirección para continuar con el correspondiente acto administrativo. DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, 21 DE MARZO DEL 2025. Fdo: Pettina, Emilce Gabriela, Directora de Recursos Humanos.";

Que el servicio fúnebre prestado por "Sepelios Pourtau" presentó factura por una suma de pesos un millón ochocientos mil con 00/100 ($1.800.000,00);

Que en razón de ello, se considera razonable el dictado para ello del presente acto administrativo;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese desde el 20 de marzo de 2025 por fallecimiento, del agente Toledo Irma Beatriz, D.N.I: 28.354.355, Legajo Nº 2948 como Personal Obrero Ingresante con una carga de 48 horas semanales, perteneciente a la Planta temporaria, dependiente de la Secretaría de Salud. –

ARTÍCULO 2º.- Autorizase el pago del servicio fúnebre del agente Toledo Irma Beatriz por la suma de pesos un millón ochocientos mil con 00/100 ($1.800.000,00).-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a Jurisdicción: 110000 – F.F. 110.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, de Economía, Hacienda y Administración y de Salud. -

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 660

Brandsen, 21/03/2025

Visto

Visto el expediente Nº 4015-36.860/25, por el cual la Secretaria de Desarrollo Social, gestiona un llamado a Licitación Privada Nº 7/2025 para la compra de alimentos destinados a familias en situación de vulnerabilidad social, y;

Considerando

Que a fs. 147 se agrega el Acta de Apertura de ofertas donde se observa las propuestas de los oferentes, TESALONIA S.A y MYDA S.A;

Que a fs.148/151 obra la planilla comparativa de ofertas;

Que a fs. 152 la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. Gallardo Sandra Liliana, sugiere habiendo analizado las ofertas, adjudicar la presente licitación al oferente MYDA S.A, por resultar conveniente al interés municipales;

Que a fs. 160 obra dictamen de la Subsecretaria Legal y Técnica: *"Sra. Directora de Despacho y Digesto: Llegan las presentes actuaciones a esta Subsecretaria Legal y Técnica a fin de emitir dictamen respecto a la pertinencia de la adjudicación de la Licitación Privada N° 07/25 al proveedor MYDA S.A, CUIT N° 30-70889853-4, para la adquisición de diversos alimentos para familias en situación de vulnerabilidad con domicilios en el Partido de Brandsen. Es dable observar que conforme se observa en la documental adjunta en las actuaciones, la oferta efectuada por la empresa referida resulta ser la mas conveniente para el erario municipal. Conforme lo expuesto y de compartir el criterio el D.E., podría dictar el acto administrativo de adjudicación pertinente. Brandsen 19 de marzo de 2025. Dra. Falotico Yael. Subsecretaria Legal y Técnica, Municipalidad de Brandsen".-*

Que la contratación queda comprendida dentro del límite establecido por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actualizado por Resolución 598/2024 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para ese tipo de trámite en función del monto;

Que se han observado en lo actuado las pautas establecidas por el Decreto 2980/2000;

Que, en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada Nº 07/2025 al proveedor MYDA S.A, por un valor total de pesos cuarenta y tres millones ciento ochenta y ocho mil con 00/100 ($43.188.000,00), para la compra de alimentos destinados a familias en situación de vulnerabilidad social, por considerar su precio conveniente a los intereses del Municipio y por ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, será imputado a Jurisdicción: 111000- Categoría Programática: 36.06.00- Imputación: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por las Secretarías de Gobierno, y de Economía, Hacienda y Administración y de Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

---

Decreto Nº 661

Brandsen, 25/03/2025

Visto

Visto la nota presentada por la Dirección de Deporte dependiente de la Secretaria de Desarrollo para la Comunidad, de la Municipalidad de Brandsen; y,

Considerando

Que por la misma se solicita formalmente se declare de Interés Municipal el evento “CARRERA DE ATLETISMO AREA 60” a realizarse el día 11 de mayo, del presente año, entre las 8:00 hs. y las 16:00 hs.;

Que la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo para la Comunidad, participa activamente en la organización y promoción de este evento, impulsando el deporte como un pilar fundamental para la ciudad y sus habitantes. Se busca fomentar la participación de deportistas locales y apoyar al Deporte motor de nuestra localidad;

Que esta actividad deportiva convoca a quinientos participantes de toda la región, recorriendo circuitos naturales e inter country teniendo como base el barrio cerrado Area 60;

Que adquiere particular trascendencia contando con la amplia adhesión de nuestra comunidad, ameritando ello la presente declaración de Interés Municipal, autorizando los gastos que conlleve su organización;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.-Declárese de Interés Municipal la realización de “CARRERA DE ATLETISMO AREA 60” a realizarse el día 11 de mayo, del presente año, entre las 8:00 hs. y las 16:00 hs. -

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que genere la organización del evento serán imputados en la Jurisdicción: 7000 - Categoría Programática: 17.03– Fuente de Financiación 110.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por las Secretarías de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración y de Desarrollo de la Comunidad. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. –

Decreto Nº 662

Publicado en versión extractada

Brandsen, 25/03/2025

Visto el Expte. 4015-36993/25, por el cual tramita un subsidio de pesos cien mil con 00/100 ($100.000,00), y;

ARTÍCULO 1º.- Otórguese un subsidio de pesos Cien mil con 00/100 ($100.000,00), sin cargo de rendición, para afrontar gastos básicos de supervivencia. -

---

Decreto Nº 663

Brandsen, 25/03/2025

Visto

Visto la conmemoración del "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", y;

Considerando

Que la Municipalidad de Brandsen y los Veteranos de la Guerra de Malvinas, invitan a participar de los actos conmemorativos por el "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", los mismos se desarrollarán el 1 y 2 de abril de 2025;

Que el día 1 de abril se acompañará en la vigilia y el día martes 2 de abril se llevará a cabo el acto protocolar a partir de las 10:00hs en la Plazoleta Paseo Malvinas;

Que por lo expuesto se solicita la autorización de los gastos que demandará la realización de los actos del "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas";

Que por lo mencionado precedentemente corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés municipal y autorizase los gastos que demande la realización de los actos en conmemoración por el "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", a desarrollarse los días 1 y 2 de abril. -

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que ocasione el cumplimiento del artículo 1° serán imputados a Jurisdicción: 5000 – Categoría Programática: 18.02 - Fuente de Financiamiento: 110 .-

ARTÍCULO 3º.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 665

Publicado en versión extractada

Brandsen, 26/03/2025

Visto la nota presentada solicitando una Licencia sin goce de haberes el agente Pavón Jeremías Jesús, D.N.I: 40.859.796, Legajo N° 2506, quien se desempeña en la Delegación de Jeppener, revistiendo calidad de Personal Obrero- Grado 1, con una carga horaria de 48 horas semanales, y;

ARTÍCULO 1º.- Otórgase por el término de seis (6) meses a partir del 1° de abril de 2025 hasta el 1° de octubre de 2025 inclusive, la licencia solicitada por el agente Pavón Jeremías Jesús, D.N.I: 40.859.796, Legajo N° 2506, como Personal Obrero- Grado 1, con una carga horaria de 48 horas semanales, quien se desempeña bajo la jurisdicción de Conducción Superior. -

---

Decreto Nº 666

Publicado en versión extractada

Brandsen, 26/03/2025

Visto la nota de renuncia presentada por el agente Pérez Arguello Camilo, y;

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2025, al Sr. Pérez Arguello Camilo, DNI: 45.620.094, Legajo Nº 3335, como Personal Obrero Ingresante, con una carga horaria de 48 horas semanales, afectado a Conducción Superior. -

---

Decreto Nº 667

Brandsen, 26/03/2025

Visto

Visto la nota presentada por la Subsecretaria de Educación y Juventud, y;

Considerando

Que por la misma solicita se autoricen los gastos que demande la mano de obra y la compra de materiales necesarios para arreglos y mantenimiento que se debe realizar en la Escuela de Educación Estética;

Que con motivo de acondicionar y en colaboración con las instituciones educativas de nuestro distrito es menester que los gastos a realizarse sean afectados a las Dirección de Educación;

Que este Municipio estima razonable otorgar la ayuda solicitada con fundamento en la Ley Nacional Nº 26075, de Financiamiento Educativo, que establece en su Art. 1º "... *Serán utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico- tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y socio cultural del país*."

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Autorizase los gastos que demande la mano de obra y la compra de materiales necesarios para arreglos y mantenimiento de la Escuela de Educación Estética.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, será imputado a Jurisdicción: 5000 – Categoría Programática: 18.04 – Fondo de financiamiento: 132-110.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración. –

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

---

Decreto Nº 668

Brandsen, 26/03/2025

Visto

VISTO el expediente 4015-36596/25 a través del cual tramita el requerimiento efectuado por el Sr. Roldan Guillermo Fernando, DNI: 28.441.471 en su carácter de Coordinador de Delegaciones Municipal, bajo la dependencia de la Conducción Superior de este Municipio en virtud del Decreto de Designación N° 2173/2024, y;

Considerando

Que el Sr. Roldan Guillermo Fernando efectúa la debida petición de afectación de su vehículo particular, que se detalla a uso municipal: vehículo marca FORD modelo Ranger DC XLT 2.0L BIT 10ATD. Tipo, PICK UP Dominio AH136HM, conforme el título de propiedad en copia obra en las presentes actuaciones;

Que el requerimiento se funda en la necesidad de traslado para el cumplimiento de las competencias a su cargo y consecuentemente para el mejor funcionamiento de la administración Municipal;

Que ante la imperiosa necesidad y óptimo desarrollo del área se estima conveniente la mencionada afectación, lo que permite llevar a cabo las numerosas tareas que se realizan a diario;

Que por lo expuesto es necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.-Aféctese a la Conducción Superior de este Municipio el vehículo particular vehículo marca FORD, modelo Ranger DC XLT 2.0L BIT 10ATD. Tipo, PICK UP Dominio AH136HM, propiedad del Sr. Roldan Guillermo Fernando, en su carácter de Coordinador de Delegaciones Municipal bajo la dependencia de la Conducción Superior de este Municipio, conforme Decreto de Designación N° 2173/2024 con una cantidad de hasta 100 (cien) litros de combustible tipo, infinia diésel mensual.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, de Economía, Hacienda y Administración. -

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido, archívese.

Decreto Nº 669

Brandsen, 26/03/2025

Visto

Visto el Expte. 4015- 36.591/25 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social, pone en conocimiento la intervención efectuada en el marco del acompañamiento a familias en situación de vulnerabilidad, y;

Considerando

Que esta Subsecretaria asiste a familias en situación de vulnerabilidad social y habitacional, teniendo que intervenir con 30 (treinta) desagotes de pozos negros durante el mes de abril de 2025;

Que para llevar a cabo dicho fin, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Autorizase la intervención efectuada del proyecto de acompañamiento a familias indigentes, que consistente en 30 (treinta) desagotes de pozos negros durante el mes de abril de 2025.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la Jurisdicción: 111000 - Categoría Programática: 36.06 - Subproyecto N°6 - F.F: 132-110.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por las Secretarías de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración y de Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. –

Decreto Nº 670

Brandsen, 26/03/2025

Visto

Visto el Expediente N° 4015-36.592/25 mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social, pone en conocimiento la intervención efectuada en el marco del acompañamiento a familias indigentes, en referencia al Subproyecto Nº 6, y;

Considerando

Que dicho Programa de Acompañamiento tiende a la asistencia de familias indigentes, atendiendo de manera integral las necesidades básicas de refuerzo alimentario;

Que por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social, se arbitran los medios necesarios para comprobar la situación de precariedad de dichas familias del ámbito local;

Que en esta oportunidad resulta de vital importancia la entrega de los siguientes alimentos:

- Pollo
- Cerdo
- Carne Vacuna
- Verduras de Estación
- Frutas de Estación
- Huevos
- Arroz
- Tallarines
- Fideos Guiseros
- Mermelada
- Harina 000
- Tomate en lata
- Arveja
- Lenteja
- Flan
- Leche en polvo

Que los mencionados alimentos serán entregados a las familias que se detallan en el Artículo 1°, quien se encuentra en situación de vulnerabilidad social;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Otorgase a las familias que a continuación se detallan los alimentos correspondientes desde el mes de marzo 2025 a diciembre de 2025 inclusive, a saber: Pollo, Cerdo, Carne Vacuna, Verduras de Estación, Frutas de Estación, Arroz, Tallarines, Fideos Guiseros, Mermelada, Harina 000, Tomate en lata, Arveja, Lenteja, Flan y Leche en polvo, en el marco del Subproyecto Nº 6 – Rehabilitación y Fortalecimiento Nutricional.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado con cargo a: Jurisdicción: 111000 Secretaría de Desarrollo Social - Categoría Programática: 36.02 - Fuente de Financiamiento: 132- 110.-

ARTÍCULO 3º.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración y de Desarrollo Social. -

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 671

Brandsen, 26/03/2025

Visto

Visto el Expte. Nº 4015-36.590/25, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social, pone en conocimiento la intervención efectuada en el marco del acompañamiento a familias en condiciones de vulnerabilidad social, y;

Considerando

Que dicho Programa de Acompañamiento tiende a la asistencia de familias en condiciones de vulnerabilidad social, atendiendo de manera integral las necesidades básicas;

Que por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social, se arbitran los medios necesarios para comprobar la situación de precariedad de dichas familias del ámbito local;

Que asimismo es de vital importancia la recarga de 120 (ciento veinte) garrafas de 10 Kg para el mes de abril de 2025, a las familias que oportunamente determine la mencionada Secretaría;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Autorizase los gastos que demanden la recarga de 120 (ciento veinte) garrafas de 10 Kg, correspondiente al mes de abril de 2025, destinadas a familias asistidas en situación de vulnerabilidad social. -

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a Jurisdicción: 111000- Categoría Programática: 36.06- Subproyecto N° 6- F.F: 132-110.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por las Secretarías de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración y de Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. –

Decreto Nº 672

Publicado en versión extractada

Brandsen, 26/03/2025

Visto el contrato de locación de servicio suscripto con Lujan Sandra Karina, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese, desde el 25 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con Lujan Sandra Karina, CUIT: 27-21069820-0 para el servicio de Publicidad Televisiva y Streaming, mencionado en el Anexo I que forma parte integrante del presente. –

Decreto Nº 673

Publicado en versión extractada

Brandsen, 26/03/2025

Visto el contrato de locación de servicio suscripto con KUTTEL Hilda Elida, CUIT: 27-17019849-8, y;

ARTÍCULO 1º.- Regístrese desde el 1 de marzo de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato de locación de servicio suscripto con KUTTEL Hilda Elida, CUIT: 27-17019849-8, para el servicio de publicidad Digital,

mencionado en el Anexo I que forma parte integrante del presente. -

---

Decreto Nº 676

Brandsen, 26/03/2025

Visto

Visto la nota presentada por la Subsecretaria de Educación y Juventud Municipal dependiente de la Secretaría de Gobierno, y;

Considerando

Que por la misma solicita se autorice los gastos que demande el evento "La kermes de Zamba" que se llevara a cabo el día domingo 30 de marzo a las 15:00hs en la Plaza del Barrio Las Mandarinas, ubicada en calle Las Heras y Magdalena de Fait;

Que el mencionado evento cuenta con la concurrencia de alrededor de trescientos (300) niños y niñas del barrio como así también vecinos de nuestra ciudad;

Que este Municipio estima razonable otorgar la ayuda solicitada con fundamento en la Ley Nacional Nº 26075, de Financiamiento Educativo, que establece en su Art. 1º "... *Serán utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico- tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y socio cultural del país*."

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Autorícese los gastos que demande la realización del evento "La kermes de Zamba" que se llevara a cabo el día domingo 30 de marzo a las 15:00hs en la Plaza del Barrio Las Mandarinas, ubicada en calle Las Heras y Magdalena de Fait.-

ARTÍCULO 2º.-El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º, será imputado a Jurisdicción: 5000 - Categoría Programática: 18.04 – Fuente de Financiamiento: 110 - 132.-

ARTÍCULO 3º.-El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, de Economía, Hacienda y Administración. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

---

Decreto Nº 677

Publicado en versión extractada

Brandsen, 26/03/2025

Visto el Expte. 4015-37.014/25, por el cual tramita un subsidio de pesos cincuenta mil con 00/100 ($50.000,00), y;

ARTÍCULO 1º.- Otórguese un subsidio de pesos cincuenta mil con 00/100 ($50.000,00) sin cargo de rendición, para afrontar gastos básicos de supervivencia. -

---

Decreto Nº 678

Publicado en versión extractada

Brandsen, 26/03/2025

Visto el Expte. 4015-37.015/25, por el cual tramita un subsidio de pesos doscientos mil con 00/100 ($200.000,00), y;

ARTÍCULO 1º.- Otórguese un subsidio de pesos doscientos mil con 00/100 ($200.000,00) sin cargo de rendición, para afrontar gastos básicos de supervivencia. -

---

Decreto Nº 679

Publicado en versión extractada

Brandsen, 26/03/2025

Visto el Expte. 4015-37.016/25, por el cual tramita un subsidio de pesos cuatrocientos mil con 00/100 ($400.000,00), y;

ARTÍCULO 1º.- Otórguese un subsidio de pesos cuatrocientos mil con 00/100 ($400.000,00), sin cargo de rendición, para afrontar gastos básicos de supervivencia. -

---

Decreto Nº 680

Publicado en versión extractada

Brandsen, 26/03/2025

Visto el Expte. 4015-37.017/25, por el cual tramita un subsidio de pesos cuatrocientos mil con 00/100 ($400.000,00), y;

ARTÍCULO 1º.- Otórguese un subsidio de pesos cuatrocientos mil con 00/100 ($400.000,00), sin cargo de rendición, para afrontar gastos básicos de supervivencia. -

---

Decreto Nº 681

Publicado en versión extractada

Brandsen, 26/03/2025

Visto el Expte. 4015-37.018/25, por el cual tramita un subsidio de pesos cuatrocientos mil con 00/100 ($400.000,00), y;

ARTÍCULO 1º.- Otórguese un subsidio de pesos cuatrocientos mil con 00/100 ($400.000,00), sin cargo de rendición, para afrontar gastos básicos de supervivencia. -

---

Decreto Nº 682

Publicado en versión extractada

Brandsen, 26/03/2025

Visto el Expte. 4015-37.019/25, por el cual tramita un subsidio de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ($150.000,00), y;

ARTÍCULO 1º.- Otórguese un subsidio de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 ($150.000,00), sin cargo de rendición, para afrontar gastos básicos de supervivencia. -

---

Decreto Nº 683

Publicado en versión extractada

Brandsen, 26/03/2025

Visto el Expte. 4015-37.021/25, por el cual tramita un subsidio de pesos trescientos noventa mil con 00/100 ($390.000,00), y;

ARTÍCULO 1º.- Otórguese un subsidio de pesos trescientos noventa mil con 00/100 ($390.000,00), sin cargo de rendición, para afrontar gastos básicos de supervivencia. -

---

Decreto Nº 684

Brandsen, 27/03/2025

Visto

Visto el expediente N° 4015-36.718/25 por el cual el Sr. Aguilera José Eduardo, D.N.I 5.209.556, solicita la eximición de pago de las Tasas por Servicios Municipales, partida inmobiliaria Nº 20909, y;

Considerando

Que a fs. 21 obra dictamen del Dpto. de Ingresos Públicos: *"Remito las presentes actuaciones en relación al expediente 4015-36718 iniciadas por Aguilera José Eduardo, por el que solicita la eximición de las tasas municipales en el inmueble con pda: 20909 para el ejercicio 2025. El Sr. cuenta con el ingreso proveniente de su beneficio previsional, el mismo no supera el monto de haberes mínimos jubilatorios, el cual a la fecha es de $335.907,01 Ahora bien, se debe tomar en consideración la sugerencia de los profesionales del área de Desarrollo Social, quienes son los que realizan el trabajo de campo, tomando real dimensión y contacto con la situación socio económica del solicitante quienes sugieren el otorgamiento del beneficio de eximición. Es por ello que este departamento considera que están satisfechos los requisitos de la ordenanza 1307/2008 y correspondería eximir el 100% del pago de la tasa. Elevo el presente para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, salvo elevado criterio. Fdo. Agente López Ludmila, Legajo N° 2993. DEPARTAMENTO DE INGRESOS PUBLICOS, Municipalidad de Brandsen, 26 de marzo de 2025.";*

Que en razón de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Exímase en un cien por ciento (100 %) del pago de las Tasas por Servicios Municipales, por el ejercicio 2025, al Sr. Aguilera José Eduardo, D.N.I 5.209.556, Partida Inmobiliaria Nº 20909.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, dése al Registro Oficial y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 685

Brandsen, 27/03/2025

Visto

Visto el expediente N° 4015-36.761/25 por el cual la Sra. Soberon Ignacia, D.N.I 4.853.337, solicita la eximición de pago de las Tasas por Servicios Municipales, partida inmobiliaria Nº 1847, y;

Considerando

Que a fs. 17 obra dictamen del Dpto. de Ingresos Públicos: *"Remito las presentes actuaciones en relación al expediente 4015-36761 iniciadas por Soberon Ignacia, por el que solicita la eximición de las tasas municipales en el inmueble con pda: 1847 para el ejercicio 2025. La Sra. cuenta con el ingreso proveniente de su beneficio previsional, el mismo no supera el monto de haberes mínimos jubilatorios, el cual a la fecha es de $335.907,01. Ahora bien, se debe tomar en consideración la sugerencia de los profesionales del área de Desarrollo Social, quienes son los que realizan*

el trabajo de campo, tomando real dimensión y contacto con la situación socio económica del solicitante quienes sugieren el otorgamiento del beneficio de eximición. Es por ello que este departamento considera que están satisfechos los requisitos de la ordenanza 1307/2008 y correspondería eximir el 100% del pago de la tasa. Elevo el presente para proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, salvo elevado criterio.Fdo. Agente López Ludmila, Legajo N° 2993. DEPARTAMENTO DE INGRESOS PUBLICOS, Municipalidad de Brandsen, 26 de marzo de 2025.";

Que en razón de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Exímase en un cien por ciento (100 %) del pago de las Tasas por Servicios Municipales, por el ejercicio 2025, a la Sra. Soberon Ignacia, D.N.I 4.853.337, Partida Inmobiliaria Nº 1847.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, dése al Registro Oficial y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 686

Brandsen, 27/03/2025

Visto

Visto el expediente N° 4015-14.056/14 por el cual la Sra. Benítez Graciela Beatriz, D.N.I 11.392.820, solicita la eximición de pago de las Tasas por Servicios Municipales, partida inmobiliaria Nº 4397, y;

Considerando

Que a fs. 11 obra dictamen del Dpto. de Ingresos Públicos: *"Remito las presentes actuaciones en relación al expediente 4015-14056/14 iniciadas por Benítez Graciela Beatriz por el que solicita la renovación de la eximición de las tasas municipales en el inmueble con pda:4397 para el ejercicio 2025. La Sra. cuenta con el ingreso proveniente de su beneficio previsional, el mismo no supera el monto de haberes mínimos jubilatorios, el cual a la fecha es de $335.907,01. Habiendo constatado que el solicitante del beneficio sigue estando en las mismas condiciones socioeconómicas, este departamento considera que corresponde otorgarle la renovación en un 100% y proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, salvo elevado criterio.Fdo. Agente López Ludmila, Legajo N° 2993. DEPARTAMENTO DE INGRESOS PUBLICOS, Municipalidad de Brandsen, 20 de marzo de 2025.";*

Que en razón de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Exímase en un cien por ciento (100 %) del pago de las Tasas por Servicios Municipales, por el ejercicio 2025, a la Sra. Benítez Graciela Beatriz, D.N.I 11.392.820, Partida Inmobiliaria Nº 4397.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, dése al Registro Oficial y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 687

Brandsen, 27/03/2025

Visto

Visto la solicitud presentada por la Secretaria Privada, Sra. Grosso Karina; y,

Considerando

Que por la misma manifiesta que se ausentará de su cargo, en el marco de la licencia anual por vacaciones, desde el día 21 de abril de 2025 y hasta el 29. de abril de 2025 inclusive;

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Otórgase la licencia solicitada por la Secretaria Privada, Sra. Grosso Karina, DNI: 36.762.991, Legajo N° 3111, desde el día 21 de abril de 2025 y hasta el 29 de abril de 2025 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración. -

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, dése al Registro Oficial y cumplido, archívese.-

---

Decreto Nº 688

Publicado en versión extractada

Brandsen, 27/03/2025

Visto la nota presentada solicitando una Licencia sin goce de haberes el agente Fillol Jesús Nazaret, D.N.I: 29.781.003, Legajo N° 2255, quien se desempeña en la Secretaría de Obras Públicas, revistiendo calidad de Personal Obrero- Grado 2, con una carga horaria de 48 horas semanales, y;

ARTÍCULO 1º.- Otórgase por el término de seis (6) meses a partir del 1° de abril de 2025 hasta el 1° de octubre de 2025 inclusive, la licencia solicitada por el agente Fillol Jesús Nazaret, D.N.I: 29.781.003, Legajo N° 2255, como Personal Obrero- Grado 2, con una carga horaria de 48 horas semanales, quien se desempeña en la Secretaría de Obras Públicas. -

---

Decreto Nº 689

Publicado en versión extractada

Brandsen, 27/03/2025

Visto la nota presentada por la Subsecretaria de Salud, y;

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese, a partir del 31 de marzo de 2025, del agente Cardon Facundo, D.N.I: 40.633.755, Legajo N° 3342, como Personal Administrativo, cumpliendo una carga horaria de 48 horas semanales, desempeñando tareas bajo la jurisdicción de la Secretaría de Salud, perteneciente a la Planta Temporaria.-

---

Decreto Nº 691

Publicado en versión extractada

Brandsen, 27/03/2025

Visto el Expediente Nº 4015-35.593/24 por el cual Giovannone Clara Alicia, D.N.I: 12.984.856 solicita una habilitación de comercio transitoria bajo el rubro “MERCERIA E INDUMENTARIA”, en el inmueble ubicado en calle French N° 365, de la ciudad de Brandsen, identificado catastralmente como: Circ. I – Sección A – MZ 26 – Parcela 11,

correspondiente a la Partida Nº 22459; y,

ARTICULO 1º.- Otórgase a Giovannone Clara Alicia, D.N.I: 12.984.856, una habilitación de comercio transitoria bajo el rubro "MERCERIA E INDUMENTARIA", en el inmueble ubicado en calle French N° 365, de la ciudad de Brandsen, identificado catastralmente como: Circ. I – Sección A – MZ 26 – Parcela 11, correspondiente a la Partida Nº 22459.-

---

Decreto Nº 692

Publicado en versión extractada

Brandsen, 27/03/2025

Visto el Expte. 4015-37.027/25, por el cual tramita un subsidio de pesos ciento cuarenta mil con 00/100 ($140.000,00), y;

ARTÍCULO 1º.- Otórguese un subsidio de pesos ciento cuarenta mil con 00/100 ($140.000,00), sin cargo de rendición, para afrontar gastos básicos de supervivencia. -

---

Decreto Nº 693

Publicado en versión extractada

Brandsen, 27/03/2025

Visto el Expte. 4015-37.026/25, por el cual tramita un subsidio de pesos doscientos mil con 00/100 ($200.000,00), y;

ARTÍCULO 1º.- Otórguese un subsidio de pesos doscientos mil con 00/100 ($200.000,00), sin cargo de rendición, para afrontar gastos básicos de supervivencia. -

---

Decreto Nº 694

Brandsen, 27/03/2025

Visto

Visto, la necesidad de designar un representante ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), para realizar gestiones y actuaciones ante ese organismo, en representación del Municipio, y;

Considerando

Que la información y documentación a presentar es la aportada por la Contaduría Municipal;

Que es responsabilidad de la Contaduría Municipal informar sobre los distintos regímenes respecto de retenciones, percepciones y aquellos a los que está obligado el Municipio como Contribuyente;

Que por Decreto N° 0260/25 se otorgó a la Sra. Peñalvel Karina Fabiana, D.N.I: 21.997.491, Legajo N° 953, Contadora Municipal, por el término de doce (12) meses, en el marco de una licencia sin goce de haberes, desde el día 1° de febrero de 2025 hasta el 1° de febrero de 2026 inclusive, conforme a lo establecido en el artículo 8 bis del Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 0429/25 fue designada la Sra. Cardozo Villalba, Ana María de Lourdes, DNI N° 35.892.358 como Contadora Municipal de manera interina, desde el 1° de febrero de 2025 hasta el 1° de febrero de 2026, para desempeñar el cargo de Contadora de la Municipalidad de Brandsen, de conformidad con los artículos 185/188 de Dec. Ley 6769/58;

Que, en razón de lo expuesto, es conveniente y necesario designar como representante del Municipio a la Sra. Contadora Municipal, mencionada ut supra, para que actúe ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), en todos aquellos tramites inscripción;

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto como representante del Municipio ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), para realizar gestiones y actuaciones ante ese organismo a la Sra. Peñalvel Karina Fabiana, D.N.I: 21.997.491, Legajo N° 953, en virtud de su licencia por doce (12) meses sin goce de haberes (Dec. 0260/2025). -

ARTÍCULO 2º.- Designase como representante del Municipio, a la Sra. Cardozo Villalba, Ana María de Lourdes, DNI N° 35.892.358 Contadora Municipal, para que actúe ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), en tramites como inscripciones, altas de impuestos, obtención de clave fiscal y todo tipo de gestiones que requiera este organismo para todos los impuestos, ya sea como contribuyente o agente de retención. -

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por las Secretarías de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

---

Decreto Nº 695

Brandsen, 27/03/2025

Visto

La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante, de la Ordenanza Nº 2380;

Considerando

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTICULO 1º.- Promulgase en el día de la fecha la **Ordenanza Nº 2380**, la que agregada como anexo se declara parte integrante del presente. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por las Secretaria de Gobierno. -

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

---

Decreto Nº 696

Brandsen, 27/03/2025

Visto

La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante, de la Ordenanza Nº 2379;

Considerando

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTICULO 1º.- Promulgase en el día de la fecha la **Ordenanza Nº 2379**, la que agregada como anexo se declara parte integrante del presente. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por las Secretaria de Gobierno. -

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

Decreto Nº 697

Brandsen, 27/03/2025

Visto

La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante, de la Ordenanza Nº 2378;

Considerando

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTICULO 1º.- Promulgase en el día de la fecha la **Ordenanza Nº 2378**, la que agregada como anexo se declara parte integrante del presente. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por las Secretaria de Gobierno. -

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

Decreto Nº 698

Brandsen, 27/03/2025

Visto

La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante, de la Ordenanza Nº 2377;

Considerando

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTICULO 1º.- Promulgase en el día de la fecha la **Ordenanza Nº 2377**, la que agregada como anexo se declara parte integrante del presente. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por las Secretaria de Gobierno. -

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

Decreto Nº 699

Brandsen, 27/03/2025

Visto

La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante, de la Ordenanza Nº 2376;

Considerando

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTICULO 1º.- Promulgase en el día de la fecha la **Ordenanza Nº 2376**, la que agregada como anexo se declara parte integrante del presente. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por las Secretaria de Gobierno. -

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

---

Decreto Nº 700

Brandsen, 27/03/2025

Visto

La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante, de la Ordenanza Nº 2374;

Considerando

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTICULO 1º.- Promulgase en el día de la fecha la **Ordenanza Nº 2374**, la que agregada como anexo se declara parte integrante del presente. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por las Secretaria de Gobierno. -

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

---

Decreto Nº 701

Brandsen, 27/03/2025

Visto

La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante, de la Ordenanza Nº 2375;

Considerando

ARTICULO 1º.- Promulgase en el día de la fecha la **Ordenanza Nº 2375**, la que agregada como anexo se declara parte integrante del presente. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por las Secretaria de Gobierno. -

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTICULO 1º.- Promulgase en el día de la fecha la **Ordenanza Nº 2375**, la que agregada como anexo se declara parte integrante del presente. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por las Secretaria de Gobierno. -

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

---

Decreto Nº 702

Publicado en versión extractada

Brandsen, 28/03/2025

Visto el telegrama de renuncia presentada por el agente Cejas Valentina, y;

ARTÍCULO 1º.- Acéptese de renuncia, a partir del 14 de marzo de 2025, a la Srta. Cejas Valentina, DNI: 44.589.710, como Personal Administrativo Ingresante con una carga horaria de 48 horas semanales, perteneciente a la Planta de

Personal Temporario Mensualizado, quien desempeñara tareas en el Centro de Operaciones Municipal bajo la jurisdicción de la Secretaria de Seguridad. –

Decreto Nº 704

Publicado en versión extractada

Brandsen, 28/03/2025

Visto el Expte. 4015-37.038/25, por el cual tramita un subsidio de pesos doscientos mil con 00/100 ($200.000,00), y;

ARTÍCULO 1º.- Otórguese un subsidio de pesos doscientos mil con 00/100 ($200.000,00), sin cargo de rendición, para afrontar gastos básicos de supervivencia. -

---

Decreto Nº 705

Publicado en versión extractada

Brandsen, 28/03/2025

Visto el Expte. 4015-37.039/25, por el cual tramita un subsidio de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 ($250.000,00), y;

ARTÍCULO 1º.- Otórguese un subsidio de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 ($250.000,00), sin cargo de rendición, para afrontar gastos básicos de supervivencia. -

---

Decreto Nº 706

Publicado en versión extractada

Brandsen, 28/03/2025

Visto el Expte. 4015-37.040/25, por el cual tramita un subsidio de pesos ochenta mil con 00/100 ($80.000,00), y;

ARTÍCULO 1º.- Otórguese un subsidio de pesos ochenta mil con 00/100 ($80.000,00), sin cargo de rendición, para afrontar gastos básicos de supervivencia. -

---

Decreto Nº 707

Publicado en versión extractada

Brandsen, 28/03/2025

Visto el Expte. 4015-37.041/25, por el cual tramita un subsidio de pesos trescientos mil con 00/100 ($300.000,00), y;

ARTÍCULO 1º.- Otórguese un subsidio de pesos trescientos mil con 00/100 ($300.000,00), sin cargo de rendición, para afrontar gastos básicos de supervivencia. -

---

Decreto Nº 708

Brandsen, 28/03/2025

Visto

Visto la nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Brandsen, y;

Considerando

Que por la misma solicita se declare de Interés Municipal la jornada de creación del “MURAL COLECTIVO” sobre el autismo, el cual se llevará a cabo el día 2 de abril de 2025, en la Escuela de Educación Primaria “Santa Rita”, a las 14:00hs;

Que corresponde que dicho evento sea declarado de interés municipal autorizando los gastos que conlleve su organización;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.-Declárese de Interés Municipal la jornada de creación del “MURAL COLECTIVO” sobre el autismo, el cual se llevará a cabo el día 2 de abril de 2025, en la Escuela de Educación Primaria “Santa Rita”.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que genere la organización del evento serán imputados en la Jurisdicción: 111000 - Categoría Programática: 01.01 – Fuente de Financiación 110.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por las Secretarías de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

---

Decreto Nº 709

Publicado en versión extractada

Brandsen, 31/03/2025

Visto el expediente Nº 4015-31.326/22;

ARTÍCULO 1º.- Exímase en un 100% de las Tasas de Cementerio a la Sra. Caamaño Sara, D.N.I: 4.472.035, de la sepultura Nº 126, Sección 2, Letra L, del cementerio local, por el ejercicio fiscal en curso, en el marco de la Ordenanza Nº 1738/14.-

---

Decreto Nº 710

Publicado en versión extractada

Brandsen, 31/03/2025

Visto el expediente Nº 4015-26.284/20;

ARTÍCULO 1º.- Exímase en un 100% de las Tasas de Cementerio a la Sra. Caccone Ana María, D.N.I: 11.459.093, de la sepultura Nº 222, Sección 2, Letra J, del cementerio local, por el ejercicio fiscal en curso, en el marco de la Ordenanza Nº 1738/14.-

---

Decreto Nº 712

Publicado en versión extractada

Brandsen, 31/03/2025

Visto el expediente Nº 4015-36.652/25;

ARTÍCULO 1º.- Exímase en un 100% de las Tasas de Cementerio a la Sra. Videla Nancy, D.N.I: 18.190.955, de la sepultura Nº 4V, Sección 10, Letra PP, del cementerio local, por el ejercicio fiscal en curso, en el marco de la Ordenanza Nº 1738/14.-

---

Decreto Nº 713

Decreto Nº 713

Publicado en versión extractada

Brandsen, 31/03/2025

Visto el expediente Nº 4015-36.694/25;

ARTÍCULO 1º.- Exímase en un 100% de las Tasas de Cementerio a la Sra. Marichalar Mónica Noemi, D.N.I: 21.445.903, de la sepultura Nº 13, Sección 12, Letra C, del cementerio local, por el ejercicio fiscal en curso, en el marco de la Ordenanza Nº 1738/14.-

---

Decreto Nº 714

Publicado en versión extractada

Brandsen, 31/03/2025

Visto el expediente Nº 4015-36.937/25;

ARTÍCULO 1º.- Exímase en un 100% de las Tasas de Cementerio a la Sra. Ferrari Nora, D.N.I: 23.513.188, de la sepultura Nº 486, Sección 5, Letra O, del cementerio local, por el ejercicio fiscal en curso, en el marco de la Ordenanza Nº 1738/14.-

---

Decreto Nº 715

Brandsen, 31/03/2025

Visto

Visto el expediente Nº 4015-37043/25, mediante el cual el Sr. Taus Juan Carlos DNI: 30421.116 solicita un plan de pagos para la deuda generada por multa de la Causa Nº 80490, y;

Considerando

Que a fs. 1 obra solicitud emanada del titular mencionado en el visto para acogerse al plan de pagos respecto del certificado de deuda obrante a fs. 3;

Que a fs. 4 se expide el Subdirector de Asuntos Legales de esta municipalidad indicando: *"Vienen a dictamen las actuaciones de referencia con motivo de emitir opinión sobre el plan de pagos solicitado por el Sr. Taus Juan Carlos, a fs. 1 del certificado de deuda de fs. 3. Encontrándose vigente el plan de pagos establecido por Decreto N°152/2024, remito las actuaciones para que, de estar de acuerdo el D.E se dicte el acto administrativo de rigor otorgando un plan de pago en doce (12) cuotas. En caso de dictarse el acto de acuerdo a lo requerido por el Sr. Taus, deberían remitirse las actuaciones a la Dirección de Ingresos Públicos a fin de confeccionar l plan de pagos respectivo.".* Sub- Dirección de Asuntos Legales, marzo 31 de 2025.-

Que, en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Otórguese un plan de pagos en 12 cuotas al Sr. Taus Juan Carlos DNI: 30.421.116 por la deuda e intereses generados por la Causa Nº 80490.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, de Economía, Hacienda y Administración. -

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

---

Decreto Nº 716

Publicado en versión extractada

Brandsen, 31/03/2025

Visto el Expediente Nº 4015-37.008/25;

ARTICULO 1º.- Otórgase a Piedra Daniel Alberto, D.N.I: 20.394.582 un cambio de razón social bajo el rubro "CARNICERIA Y ARTICULO DE GRANJA", en el inmueble sito en calle Ituzaingo Esq. Paso, de la ciudad de Brandsen, identificado catastralmente como: Circ. I – Sección: A – Manzana: 8 – Parcela 1A – UF: 1 y, correspondiente a la Partida Nº 1669.-

---

Decreto Nº 717

Brandsen, 31/03/2025

Visto

Visto, la nota presentada por la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Brandsen, y;

Considerando

Que por la misma solicita se declare de Interés Municipal la realización de la "XVII Fiesta Provincial del Carruaje", que se realizará el día 27 de abril del corriente año en conjunto con el Centro Tradicionalista Coronel Brandsen;

Que el mismo se llevará a cabo en Av. Rivadavia entre calles Azcuénaga y Larrea, siendo su inicio a las 14:00hs y estimando el cierre a las 18:00hs aproximadamente;

Que el cronograma del evento será:

- 09:00hs atada de carros en el Predio de la Cooperativa de Agua Potable, ubicado en Av. Moreno e/ San Martín y Berutti.
- 14:00hs en Av. Rivadavia será la apertura con el Taller de Danzas Nativas Marta Díaz, una presentación de la Danza huella del carruaje, el Triunfo y Chacarera, y finalizando con el inicio del desfile de carruajes.

Que el mencionado evento cuenta con patio gastronómico y paseo de artesanos en la plazoleta "Pancho Alcuaz";

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

Que por la misma solicita se declare de Interés Municipal la realización de la "XVII Fiesta Provincial del Carruaje", que se realizará el día 27 de abril del corriente año en conjunto con el Centro Tradicionalista Coronel Brandsen;

Que el mismo se llevará a cabo en Av. Rivadavia entre calles Azcuénaga y Larrea, siendo su inicio a las 14:00hs y estimando el cierre a las 18:00hs aproximadamente;

Que el cronograma del evento será:

- 09:00hs atada de carros en el Predio de la Cooperativa de Agua Potable, ubicado en Av. Moreno e/ San Martín y Berutti.
- 14:00hs en Av. Rivadavia será la apertura con el Taller de Danzas Nativas Marta Díaz, una presentación de la Danza huella del carruaje, el Triunfo y Chacarera, y finalizando con el inicio del desfile de carruajes.

Que el mencionado evento cuenta con patio gastronómico y paseo de artesanos en la plazoleta "Pancho Alcuaz";

POR ELLO

Decreto Nº 718

Decreto N° 718

Publicado en versión extractada

Brandsen, 31/03/2025

Visto la nota presentada por la Directora de Recursos Humanos, y;

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, desde el 1° de abril de 2025 hasta el 30 de junio del corriente año, al Sr. Alfonzo Benítez Héctor Ignacio, DNI: 95.138.941, en carácter de Personal Obrero Ingresante con una carga horaria de 48 horas semanales, perteneciente a la Planta de Personal Temporario, para desempeñar tareas en la Dirección de Alumbrado, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas. -

---

Decreto Nº 719

Publicado en versión extractada

Brandsen, 31/03/2025

Visto la nota presentada por la Directora de Recursos Humanos, y;

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, desde el 1° de abril de 2025 hasta el 30 de junio del corriente año, al Sr. Gorosito Enzo Román, DNI: 44.784.131, en carácter de Personal Obrero Ingresante con una carga horaria de 48 horas semanales, perteneciente a la Planta de Personal Temporario, para desempeñar tareas en la Dirección de Alumbrado, bajo la jurisdicción de la Secretaría de Obras Públicas. -

---

Decreto Nº 720

Publicado en versión extractada

Brandsen, 31/03/2025

Visto la nota presentada por la Directora de Recursos Humanos, y;

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, a partir del 1° de abril de 2025, al agente Gorosito Horacio Javier, D.N.I: 29.223.975, como Capataz de Alumbrado, con una carga horaria de 48 horas semanales, afectado a la Secretaría de Obras Públicas. -

ARTÍCULO 2º.- Déjese establecido que mientras dure la designación efectuada en el Artículo 1º, se reserva el cargo de Personal Obrero- Grado 2, de la Planta Permanente con una carga horaria de 48 horas semanales. -

---

Decreto Nº 721

Publicado en versión extractada

Brandsen, 31/03/2025

Visto la nota de renuncia presentada por el agente Gómez Jorge Lindolfo, y;

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia, a partir del 31 de marzo de 2025, al Sr. Gómez Jorge Lindolfo, DNI: 16.624.505, Legajo Nº 2039, como Personal Obrero- Grado 2, con una carga horaria de 30 horas semanales, afectado a Conducción Superior. -

---

Decreto Nº 722

Publicado en versión extractada

Brandsen, 31/03/2025

Visto la nota de renuncia presentada por el agente Rodríguez Roberto Rolando, y;

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia, a partir del 1° de abril de 2025, al Sr. Rodríguez Roberto Rolando, DNI: 32.127.746, Legajo Nº 3064, como Personal Obrero Ingresante, con una carga horaria de 40 horas semanales, afectado a la Secretaría de Obras Públicas. -

---

Decreto Nº 723

Publicado en versión extractada

Brandsen, 31/03/2025

Visto la nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos, y;

ARTÍCULO 1º.- Desígnese, desde el 1° de abril de 2025 al 30 de junio del corriente año, a la Srta. Berretta Iara Anael, DNI: 44.166.337, como Personal Técnico- Categoría "E" con una carga horaria de 48 horas semanales, perteneciente a la Planta de Personal Temporario, para desempeñar tareas en el Hospital Municipal "Francisco Caram", bajo la jurisdicción de la Secretaría de Salud.-

---

Decreto Nº 724

Publicado en versión extractada

Brandsen, 31/03/2025

Visto la nota de renuncia presentada por el agente Villarreal Luciana Soledad, y;

ARTÍCULO 1º.- Acéptese la renuncia, a partir del 1° de abril de 2025, a la Sra. Villarreal Luciana Soledad, DNI: 26.099.985, Legajo Nº 3305, como Personal Técnico Auxiliar- Categoría "E", con una carga horaria de 48 horas semanales, afectado a la Secretaría de Salud.-

---

Decreto Nº 725

Brandsen, 31/03/2025

Visto

Visto la vigencia del Código Urbano de Ordenamiento Territorial; y

Considerando

Que la Ordenanza 1130/04 ratificada por la Ordenanza N° 1264/07, autorizó al Departamento Ejecutivo a formar una Comisión Honoraria con el objetivo de realizar un estudio, análisis y elaboración del Plan de Ordenamiento Urbano y territorial del Partido de Brandsen, que reglamente las construcciones particulares dando forma al Código de Edificación del Partido de Brandsen, en pos de obtener una legislación actualizada, unificada y de fácil implementación;

Que la Ordenanza N° 1516/11 aprobó el Plan Director Urbano Regional del Partido de Brandsen, conformado por el Código de Ordenamiento Urbano Territorial del Partido de Brandsen;

Que en razón de lo ut supra expuesto, es menester resaltar el punto 2.3.3 del Código de Ordenamiento Urbano Territorial del partido de Brandsen aprobado por Ordenanza Municipal 1516/11 y convalidada por Decreto Provincial 54/13 publicada en el boletín oficial de la provincia de Bs.As. en marzo 2013, tercer párrafo, "*La Autoridad de Aplicación, cuando las circunstancias lo requieran, contará con el asesoramiento de una Comisión Honoraria conformada por dos funcionarios municipales con rango de Secretario o Director, por cada uno de los Presidentes de los Bloques que integran el HCD y tres representantes de los profesionales locales de incumbencia. La presidencia recaerá en los representantes del DE. Además, el DE podrá requerir opinión a las entidades profesionales como así también a las organizaciones sociales del distrito cuando lo consideren necesario*."

Que la evolución permanente del Partido de Brandsen en cuanto a cantidad de población, actividad comercial,

industrial, rural y de servicios plantea la permanente necesidad de adaptación del C.O.U.T.

Que la comisión Honoraria debe revisar y recomendar las modificaciones necesarias considerando el crecimiento del Partido y una orientación de desarrollo, en términos de compatibilidad de usos (residencial, comercial, industrial, rural, etc.), subdivisión del suelo (tamaño de las parcelas), morfología (características de la edificación), espacios verdes, conectividad, nuevas urbanizaciones, áreas degradadas y fundamentalmente áreas expectantes es que se considera necesario la actualización de un marco legal para la articulación de un desarrollo integral del territorio a través de la legislación correspondiente;

Que es necesario designar a los integrantes de la comisión honoraria para cumplir con lo mencionado, en razón de las facultades otorgadas por los ordenamientos en los considerandos;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Desígnese como representantes de la Comisión Honoraria del Código de Ordenamiento Urbano Territorial (C.O.U.T) del partido de Brandsen a la Directora de Planeamiento y Catastro, Sra. Alejandra Patricia LOPEZ y al Sr. Secretario de Gobierno, Héctor Gustavo Ríos (Conforme Ordenanza N°1264/2007). -

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por las Secretarías de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración. -

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

---

Decreto Nº 726

Brandsen, 31/03/2025

Visto

Visto la nota presentada por la Secretaría de Salud respecto de las prestaciones de guardias activas del Personal Médico del Hospital Municipal “Francisco Caram”, y;

Considerando

Que por la labor desarrollada corresponde generar y recompensar los valores acordes a la efectiva prestación de los servicios referidos;

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.- Establézcase que, a partir del 1° de marzo de 2025, los médicos de la planta Municipal, percibirán por cada guardia activa días hábiles de 24 horas pesos doscientos quince mil cuatrocientos ocho con 70/100 ($215.408,70), y guardia activa fin de semana y feriados de 24 horas semanales pesos doscientos cuarenta mil novecientos diecisiete con 61/100 ($240.917,61).-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a las partidas que corresponden según el sistema RAFAM. -

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por las Secretarías de Gobierno y de Economía, Hacienda y Administración. -

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese. -

---

Decreto Nº 727

Brandsen, 31/03/2025

Visto

Visto el expediente Nº 4015-37050/25, por el cual la Subsecretaría de Educación y Juventud, tramita el otorgamiento de becas a distintos jóvenes del Distrito, a fin de facilitar su concurrencia a distintos establecimientos educativos; y,

Considerando

Que se trata de un aporte económico de pesos ochenta mil ($80.000), que se otorgara mensualmente a cada uno de los estudiantes que cursan el universitario y un aporte de pesos cincuenta mil ($50.000) para los alumnos que cursan el nivel terciario, a partir del mes de abril y hasta diciembre del corriente año;

Que, en ese marco, los estudiantes deberán acreditar la calidad de tal, con el certificado de alumno regular correspondiente al mes en curso, y habiendo cumplido con la pasantía de 2 (dos) horas semanales en la dependencia pautada, a fin de no perder el beneficio;

Que este Municipio estima razonable otorgar la ayuda solicitada con fundamento en la Ley Nacional Nº 26075, de Financiamiento Educativo, tendiente a garantizar la igualdad de oportunidades en el aprendizaje, apoyando las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza;

Que corresponde por lo tanto dictar el correspondiente acto administrativo;

POR ELLO

El Intendente Municipal de Brandsen decreta

ARTÍCULO 1º.-Declarese de Interés Municipal el otorgamiento de becas a distintos jóvenes del Distrito, a fin de facilitar su concurrencia a distintos establecimientos educativos a partir del mes de abril 2025 a diciembre 2025.-

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado en la Jurisdicción: 5000 – Categoría Programática: 18.04 - Fuente de Financiamiento: 132-110.-

ARTÍCULO 3º.-El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno, de Economía, Hacienda y Administración. -

ARTÍCULO 4º.-Comuníquese a quien corresponda, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-